

## ANTONIO AGUSTIN (1517-1586) Y SU 'RECOLLECTA IN IVRE CANONICO'

El 31 de mayo de 1586 moría en Tarragona su Arzobispo, Don Antonio Agustín Albanell, natural de Zaragoza (26 de febrero de 1517), e hijo de Antonio Agustín, Vicecanciller del Consejo de Aragón<sup>1</sup>. Al cumplirse el IV Centenario de tan alta personalidad de nuestra cultura —Antonio, además de reconocido jurista, teólogo, arqueólogo, historiador, numismata, heraldista y epigrafista, es decir, un gran humanista, ha sido también certeramente considerado el padre o fundador de la historia de las fuentes del derecho canónico—, se celebraron en Tarragona unas 'Jornadas de Historia' bajo el lema 'Antoni Agustí

1 La única biografía de A. A. que poseemos, muy valiosa pero merecedora de precisiones, es la escrita por Gregorio Mayáns y Siscar y publicada como apéndice a la obra de A. A., *Diálogos de las armas i linages de la nobleza de España: cuya obra... ha procurado enmendarla D. Gregorio Mayáns y Siscar: autor de la vida adjunta de D. Antonio Agustín* (Madrid, Juan de Zúñiga, 1734) 2 vols. Posteriormente y enriquecida con nuevos datos por su autor, fue vertida al latín por Fabio Prospero Cenami y Juan Bautista Montecatini con el título *Antonii Augustini Vitae Historia*. Fue publicada en el vol. 2 (Luca 1766) ix-cxxii, de *Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis Opera omnia* 1-8 (Lucae 1765-1774). El 8 de julio de 1765 escribía Mayáns a Asensio Sales y le decía: «Ajusté en Valencia... la reimpresión de la *Vida de D. Antonio Agustín* con muchas añadiduras, en español, porque en latín se imprime en Luca i después se imprimirá en Viena traducida por diversos intérpretes, i lo mejor es que es a costa ajenas». Cf. G. Mayáns y Siscar, *Epistolario 5: Escritos económicos*, Selección, transcripción y notas de A. Mestre (Valencia 1976) 53. No hemos podido saber si existió esa edición en castellano ampliada, ni tampoco tenemos noticias de la de Viena. La única biografía en alemán de que se tiene noticia es la escrita por J. Wagenseil, *Antonio Agustins Leben* (Gotha 1779), que no parece añadir nada nuevo. Mayáns recibió una ayuda importante de Josep Finestres, entre otros, en esa ampliación posterior a la primera edición castellana, como puede verse por la correspondencia que mantuvieron. Cf. *Josep Finestres. Epistolari* 1-3 (Barcelona 1933-1969), editado por I. Casanovas y M. Batllori, cartas 491, 1439, 1463, 1494-95, 1497-99, 1505 y 1506. Sobre estos grandes ilustrados del siglo XVIII puede verse: I. Casanovas, *La cultura catalana en el siglo XVIII, Finestres y la Universidad de Cervera* (Barcelona 1953); A. Mestre, *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayáns y Siscar (1699-1781)* (Valencia 1968), *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayáns y la historiografía del s. XVIII* (Valencia 1970), *Despotismo e Ilustración en España* (Barcelona 1976). El Prof. C. Flores Sellés ha ido completando y poniendo al día diferentes aspectos de la vida de A. A. en sus abundantes estudios sobre él (cf. *infra* nota 3). En la p. 321 de su *Epistolario de Antonio Agustín* (Salamanca 1980) ha compuesto una 'Guía cronológica de D. Antonio Agustín' que es sumamente útil. Falta en ella el dato probable de la concesión a A. A. de un canonicato en Huesca por Paulo IV el 17 de febrero de 1556, según se ve por la Bula original existente en el Archivo Catedralicio de Huesca, Armario II, legajo 16, pergamino 948, cuyo contenido fue transcrito y publicado por Ricardo del Arco y Garay en 'Escritos inéditos del célebre Antonio Agustín: Correcciones a los Comentarios del Cronista Blancas, y Apuntes heráldicos', en *Estudios eruditos in memoriam de Adolfo Bonilla y San Martín* I (Madrid 1927) 6-7.

(1517-1586) i el seu temps', que se desarrollaron del 1 al 3 de mayo de 1986. A ellas enviamos una comunicación titulada 'La obra inédita de Antonio Agustín *Quaedam recollecta in iure canonico* (MS Vat. lat. 4895)', que será publicada en las Actas de dichas Jornadas y en la que se daba una primera visión de algunos aspectos de la misma como descripción del códice que la contiene; exposición del plan general de la misma; enumeración provisional de las fuentes en ella citadas; comparación con las fragmentarias *Institutiones iuris pontificii* del mismo Antonio. En este artículo se va a completar dicha presentación inicial profundizando no sólo en los aspectos expuestos, sino también aduciendo otros como, por ejemplo, el período en que fue redactada y las convergencias y discrepancias entre *Recollecta* y la otra obra póstuma de Antonio titulada *Epitome iuris pontificii veteris*, en la que nuestro autor intentó presentar, originalmente estructurado, todo el derecho clásico de la Iglesia, utilizando la crítica histórica, la solidez textual y una moderna visión eclesiológica.

### 1. EL MANUSCRITO VAT. LAT. 4895

Este MS fue descubierto e identificado por Stephan Kuttner hace un par de décadas<sup>2</sup>. Se trata de un extenso cuaderno de 90 folios, en el que A.A. fue recogiendo materiales de derecho canónico en vistas a una o varias publicaciones futuras. De ahí el título que aparece en el primer folio: *Quaedam recollecta in iure canonico*. Sabido es que A.A. tenía la inveterada y laudable costumbre de ir tomando todo tipo de apuntes sobre los más variados temas cuando visitaba bibliotecas, monumentos, museos, etc. Afortunadamente nos han quedado muchos testigos escritos de tal actividad, entre los que los hay fundamentalmente de dos clases: los que siguen un esquema preconcebido y los que podrían ser considerados como 'cajones de sastre'<sup>3</sup>. Nuestro MS se

2 El Prof. Stephan Kuttner, al que agradecemos sinceramente su sapiencial guía y ayuda en el estudio de la persona y de la obra de A. A., dio cuenta de su descubrimiento en 'Antonio Agustín and the Correctores', 'Bulletin for 1968', *Traditio* 24 (1968) 505. El MS se encuentra a continuación de los MSS Vat. lat. 4889-4894, que contienen los esquemas, borradores y notas de los *Correctores Romani*, grupo encargado de la preparación de la Edición Romana del *Corpus Iuris Canonici*. S. Kuttner describía la obra como un cuaderno de notas en el que A. A. había recogido materiales para un manual de derecho canónico estructurado sistemáticamente con amplia fundamentación histórica.

3 Cf. las publicaciones siguientes de C. Flores Sellés: 'Escritos inéditos de Antonio Agustín (1517-1586) referentes al Concilio de Trento', *Revista Española de Derecho Canónico* 34 (1978) 109-30; 'Escritos inéditos de Antonio Agustín', *Bulletin of Medieval Canon Law* 9 (1979) 84-88; 'Un estudio inédito de Antonio Agustín (1517-1586) sobre los Digestos', *Anuario de Historia del Derecho Español* 49 (1979) 625-38; '«Pro constitutionibus apostolicis»: Un inédito de Antonio Agustín', *Revista Española de Teología* 39-40 (1979-80) 335-88; 'Antonio Agustín y las Novelas de Justiniano: Una frustrada edición', *Proceedings of the Sixth International Congress of Medieval Canon Law, Berkeley, California, 28 July-2 August 1980* (Città del Vaticano 1985) 55-68; 'El Catecismo romano de Antonio Agustín (1517-1586)', *Revista Española de Teología* 42 (1982) 5-43; 'Seguimiento y contenido de los escritos inéditos de Antonio Agustín', *Jornadas de Tarragona* (en prensa); A. García y García, 'El tratado «De annatis» de Antonio Agustín', ZRG Kan.Abt. 150 (1988) 391-411. Como ejemplo de cuaderno misceláneo de apuntes está el que A. A. inició hacia 1554, siendo auditor de la Rota, editado igualmente por C. Flores Sellés: *Alveolus (Manuscrito Escualense S-II-28)*

cuenta entre los primeros. Sus 90 folios están escritos a una sola columna por folio. Son de papel, con la filigrana de Briquet n. 4833, es decir, italiano<sup>4</sup>. Sus dimensiones son: folios, 430 x 285; texto, 365 x 175 mm. Están en blanco los folios 8v, 9v, 15v, 18v-23v, 28r, 31r, 33v, 58r, 62v, 81v, 87r y 90r-v. Otros están escritos sólo en parte, abiertos, por tanto, a futuras entradas. De lo que se deducen dos cosas: 1) La posibilidad de que no todas las entradas fueran registradas al mismo tiempo; 2) Y el hecho de que el plan general de la obra intentado por A.A. venga dado por la distribución del código de acuerdo con las rúbricas o títulos establecidos y escritos por su autor antes de comenzar a asentar entradas y a anotar apuntes y textos.

En la columna se encuentran los textos copiados por A.A., seguidos por la autoridad que los originó: concilios, padres, papas, etc. En el margen se encuentran normalmente las fuentes o colecciones trasmisoras de donde han sido tomados y también las referencias a otros folios del manuscrito en los que se trata de temas idénticos o relacionados. A veces sucede que, por carecer de espacio en la columna, A.A. añade otros textos en los márgenes que complementan o enriquecen los ya apuntados en la columna<sup>5</sup>. Aunque la tinta usada siempre es marrón, hay variaciones en la tonalidad, lo que, junto con los ligeros cambios caligráficos, corrobora de nuevo que los apuntes fueron tomados en distintos momentos<sup>6</sup>.

En el fol. 1r se encuentra el título *Quaedam recollecta in iure canonico*, seguido de la rúbrica *De constitutionibus. Diuinum ius* en el margen superior derecho. El texto comienza a *Ius nostrum constat aut ex scripto (aut ex non) scripto*, ff. 1.1.6 [Dig. 1.1.6], l. 2 [Inst. 1.2 § 3]. Y termina en el fol. 89v: *De accusatione, inquisitione, et denuntiatione et cet. et de testibus et exceptionibus eorum et accusatorum. Idem. li. 2. ep. 245. De qualitate testium et exceptionum. Idem.* En el margen izquierdo se anotan los lugares de las Decretales: *D.eo.3* [X 5.3.31]; *D.eo.32* [X 5.3.32].

Es muy importante destacar que en el manuscrito existen dos numeraciones distintas de los folios: 1) La que se encuentra en el margen superior derecho de la primera cara del folio, que va del folio 1 al 90 y que llamaremos numeración A; 2) La que se halla más cercana a la columna, situada siempre en el margen superior izquierdo, que llamaremos numeración B. Esta última comienza con el número 17 (= 1 de A) y continúa consecutivamente hasta el fol. 23 de A. Después de este folio sólo aparecerá esporádicamente en los restantes. Es, sin embargo, muy importante tenerla en cuenta, porque la nu-

(Madrid 1982). Sobre los manuscritos y ediciones de las cartas de A. A., véase la documentada introducción de C. Flores Sellés al *Epistolario de Antonio Agustín* ya citado, pp. 7-28.

4 Cf. C. M. Briquet, *Les Filigranes* 2 (Ginebra 1907) p. 289.

5 En un par de casos, sin embargo, el espacio de los folios destinados a una rúbrica concreta se vio pronto agotado y A. A. tuvo que continuar anotando, advirtiéndolo siempre, en folios destinados a otras rúbricas. Cf. por ejemplo, fol. 29r y 30r *De conciliis prouincialibus* y fol. 85r y 86r, *De simonia in officiis et beneficiis*. El método de dejar espacios en blanco para facilitar nuevas entradas se puede observar en muchos de los manuscritos de A. A.

6 Todos son autógrafos aunque varíe la escritura. Una cosa es escribir reposadamente el texto de la columna y otra apuntar una rápida nota en el margen.

meración *B* es la que usa A.A. cuando reenvía a otros folios. La existencia de esa doble numeración y el hecho de que el manuscrito comience en el fol. 17 de *B* dan pie para pensar que hubo unos 16 primeros folios que, posiblemente por no estar relacionados en su contenido con el resto de la obra, fueron separados del códice. Puesto que los folios del mismo están agrupados en *actiones*, no existía gran dificultad en desensamblar los dos primeros. Una vez realizada esta operación, A.A. le debió dar a todo el códice la numeración *A*, ya que, paleográficamente hablando, los números parecen proceder de su mano. Se puede decir, pues, que la numeración *B* fue la primera, ya que A.A. continuó usándola aún después de haberse reestructurado materialmente el MS.

## 2. ESQUEMA GENERAL DE 'RECOLLECTA'

Un examen atento de este autógrafo de Antonio Agustín conduce a la conclusión de que se divide en dos partes bien diferenciadas que, posiblemente, tuvieron existencias separadas antes de ser reunidas en un solo códice. Siguiendo la numeración *A*, la Parte I ocupa los fol. 1r-18r y la Parte II los fols. 24r-89v (los fols. 18v-23v están en blanco). El paralelismo entre los esquemas de ambas, las dos numeraciones mencionadas, las diferentes fuentes usadas en cada una y las referencias marginales de una a otra, así lo demuestran. Hasta se puede afirmar que la Parte I, como veremos más adelante, es también cronológicamente hablando anterior a la II. Para mayor claridad se da a continuación, esquemáticamente y en columnas paralelas, el plan de cada una de ellas, añadiendo igualmente, en sus respectivas columnas, los índices temáticos de las *Institutiones* y del *Epitome*<sup>7</sup>. De esta manera se facilita la comprensión de las posibles relaciones entre las tres obras.

<sup>7</sup> Cf. *Institutiones Iuris Pontificii*, en *Opera omnia* 7 (Luca 1772) 1-28; *Epitome Iuris Pontificii veteris*, Pars I, 5 (Luca 1770) 1-534, Partes II-III, 6 (Luca 1771) 1-594.

RECOLLECTA, PARTE I	RECOLLECTA, PARTE II	INSTITUTIONES	EPITOME
<De iure>	<De iure>	Liber primus: <De iure>	[De iure]
fol. 1r De constitutionibus. Diuinum ius.	fol. 24r De iure naturali, diuino et cet.	De iure scripto: De iure diuino	
1r Fides	25r De Summa Trini- tate et de fide ca- tholica	De sacris libris	
	25v De libris receptis et improbatis		
	27r De theologia		
1v De conciliis. De cano- nibus	28v De concilis gene- ralibus	De iure humano De conciliis generalibus	
	29r De conciliis prouincialibus (1)	De conciliis prouinciali- bus	
	29v De conciliis et ca- nonibus		
	30r De conciliis prouincialibus (2)		
	30v De synodis episco- porum		
2r De decretalibus		De decretalibus Pont. Maximi	
		De libris receptis et improbatis	
	31v De legibus	De legibus	
	32v De consuetudine	De iure non scripto: De consuetudine et mo- ribus	
3r De consuetudine			

RECOLLECTA, PARTE I	RECOLLECTA, PARTE II	INSTITUTIONES	EPITOME
fol. 3v <i>De iure personarum</i>	⟨ <i>De iure personarum</i> ⟩	Liber secundus: ⟨ <i>De iure personarum</i> ⟩	Pars I: <i>De personis</i>
	fol. 34r-38v De Pontifice Maximo	De Pontifice Maximo	Lib. I: De Pontifice Maximo
3v De patriarchis et metropolitibus	39r-40r De patriarchis et primatibus	De patriarchis atque primatibus	II: De patriarchis et primatibus
	40v-41v De archiepiscopis siue metropolitanis	De archiepiscopis siue metropolitanis	III: De archiepiscopis et metropolitanis
4r De electione, de episcopi consecratione et qualitate consecrandi	42r-62r De episcopis	De episcopis ac chorepiscopis	IV: De episcopis, siue pontificibus, uel sacerdotibus V: De conciliis, de synodis, siue conuentibus
5r De uita et honestate clericorum	63r-81r De presbyteris uel sacerdotibus		VI: De chorepiscopis, et presbyteris, siue sacerdotibus VII: De diaconis, et hypodiaconis, et diaconis
6r De regularibus			VIII: De acolythis, et aliis clericis inferioribus IX: De monachis, et canonicis regularibus, et sacris uirginibus

RECOLLECTA, PARTE I	RECOLLECTA, PARTE II	INSTITUTIONES	EPITOME
7r De administrantibus			X: De laicis catholicis
7v De orthodoxis			XI: De haereticis, et apostatis, et schismaticis
8r De haereticis			XII: De iudaeis et paganis
9r De iudaeis et paganis			
fol. 10r <i>De rebus</i>	[ <i>De rebus</i> ]	[ <i>De rebus</i> ]	Pars II: <i>De rebus</i>
10r De ecclesiis			Lib. I: De ecclesiis, sacris aedibus, templis, basilicis et de oratoriis, atque de altaribus
			II: De monasteriis, et xenodochiis, siue hospitalibus, et aliis locis
			III: De beneficiis, et de rebus ecclesiarum, et de ministrorum, et de contractibus
11r De rebus ecclesiarum			IV: De reliquiis sanctorum, de cruce, de sacris imaginibus, et de ueneratione illis debita
			V: De uestibus, uasis sacris, et de aliis caeremoniis ecclesiasticis
			VI: De uerbi Dei praedicatione

RECOLLECTA, PARTE I	II PARTE	RECOLLECTA,	INSTITUTIONES	EPITOME
11r De baptismo et con- signatione				VII: De oratione, diuinis officiis, et lectione
11v De poenitentia				VIII: De paschate, et die- bus festis
12r De sacramento altaris				IX: De ieiuniis, uigiliis, et litaniiis
12v De nuptiis				X: De baptismo
13r De ordinibus et unc- tione				XI: De confirmationis sa- cramento
13v De cerimoniais; de precibus, de ieiunio, de feriis				XII: Pars prior de eucha- ristia, ut sacramento
15r De bonis clericorum et de secularibus ne- gotiis				XIII: Pars posterior de sa- crificio missae
				XIV: De poenitentiae sacra- mento
				XV: De extrema unctione, funeribus, et sepultu- ris
				XVI: De sacramento ordinis
				XVII: De matrimonio



RECOLLECTA, PARTE I	RECOLLECTA, PARTE II	INSTITUTIONES	EPITOME
fol. 16r <i>De iudiciis</i>	< <i>De iudiciis</i> >	[ <i>De iudiciis</i> ]	Pars III: <i>De iudiciis</i> Lib. I: De actionibus, siue iudiciis
16v De accusationibus			II: De accusationibus III: De restitutione spoliatorum
17r De appellacionibus			IV: De probationibus V: De sententia, et appellacionibus
17v De criminibus			VI: Pars posterior de appellacionibus VII: De criminibus contra Deum
	fol. 82r-89v <i>De simonia</i>		VIII: De criminibus contra proximum
			IX: De criminibus contra se
18r De poenis			X: De excommunicatione XI: De electione, et interdico
			XII: De depositione, priuatione officii, et beneficii XIII: De suspensione

Las dos Partes de *Recollecta* mantienen, por tanto, un esquema fundamental semejante y unas diferencias de variado calibre. Entre las más importantes se pueden destacar las siguientes: 1) La desigualdad en el número de folios, ya que, mientras que la Parte I ocupa 18, la II consta prácticamente de 65; 2) La ausencia en la Parte II del *De rebus* y del *De iudiciis*, aunque en lugar de este último se encuentre un amplio y exhaustivo tratado sobre la simonía<sup>8</sup>; 3) La extensión que en cada una de las Partes se dedica a cada tema, ya que, mientras que en la Parte I el tratamiento es uniforme y homogéneo, en la Parte II se encuentran temas que realmente acaparan un abultado número de folios, como los referentes al romano pontífice (4 fols.), obispos (20 fols.), presbíteros (18 fols.) y simonía (7 fols.); 4) La llamativa disparidad entre las fuentes utilizadas, puesto que en la Parte I abundan las fuentes orientales y de supuesto origen norteafricano, como se verá más adelante, y en la Parte II todas las fuentes son prácticamente occidentales. Esta es posiblemente la razón por la que en la Parte I falte un título dedicado al romano pontífice y por la que al título dedicado a los laicos se le denomine *De orthodoxis*. Es curioso, sin embargo, aunque no ilógico, que en esa Parte I haya un título dedicado a las decretales pontificias. Las fuentes en él utilizadas son todas, obviamente, occidentales.

Teniendo en cuenta lo que ya se dijo respecto a las dos numeraciones del manuscrito y estudiando dedicadamente las fuentes utilizadas por A.A., se puede llegar a tres conclusiones importantes. En primer lugar, se puede afirmar que ambas Partes fueron escritas en diferentes tiempos, de acuerdo probablemente con las obras que en cada momento estaba nuestro autor consultando. En segundo lugar, se puede apreciar que la Parte I recoge mayoritariamente la tradición oriental, mientras que en la II es la occidental la que esta exclusivamente representada, siendo esta la razón por la que pensamos que fueron más tarde yuxtapuestas, como partes complementarias, en un solo códice, por

8 Estas son las rúbricas del tratado *De simonia* (fols. 82r-89v):

- 'De simonia
- Haeresis simonia est, sacrilegium, caiaphaicum studium, capitale crimen
- De simonia in baptismo, et confirmatione
- De simonia in poenitentia, et eucharistia uel missa, et in absolutione
- De simonia in ordinibus
- De simonia in matrimonio, et sacra unctione, et sepultura
- De simonia in dedicatione ecclesiae uel consecratione altaris, et aliarum rerum
- De simonia in beneficiis e officiis (1)
- De simonia in susceptione monachorum et monialium
- De simonia in officiis et beneficiis (2)
- De poenis simoniacorum. Depositio. Anathema uel excommunicatio
- De turpilucro, et exactionibus illicitis
- Excusationes simoniacorum. Voluntaria
- De intentione
- De consuetudine et frequentia
- De paupertate
- De procuratione, et taxis, et cathedratico
- De qualitatibus personarum, et rerum, et temporis
- De ordinatis uel baptizatis a simoniis
- De accusatione et probatione simoniae'.

lo que se explican las continuas referencias de una a la otra, sobre todo entre títulos con idéntica rúbrica, que A.A. anotó en los márgenes. Por último se puede también asegurar que entre ambas Partes, consideradas como complementarias, forman algo así como un cuerpo de material suficiente, sabiamente ordenado, para redactar una obra o un manual de derecho canónico en el que estuviese recogido todo el derecho clásico de la Iglesia.

La distribución general del mismo, como se puede comprobar observando el esquema anteriormente ofrecido, sería la siguiente: Una sección introductoria dedicada al *De iure* o principios generales de derecho, seguida de tres libros consagrados a los temas *De personis*, *De rebus* y *De iudiciis*, división tripartita que después se convertiría en usual y clásica entre los tratadistas del derecho canónico y que A.A. fue uno de los primeros en proponer y usar sabiamente.

Tradicionalmente se ha venido diciendo que el primero en usar tal división en tres libros, tanto en sus clases como en sus obras, fue Pablo Lancelotti (1522-1590). Ultimamente, y haciendo justicia a A.A., se ha apuntado que ambos comenzaron a usarla de forma 'casi simultánea'<sup>9</sup>. Sin embargo, el estudio de la primera parte de *Recollecta* puede, quizás, dar la precedencia a A.A., puesto que parece que fue concebida y comenzada, siguiendo el dicho esquema tripartito, por los años 1541 a 1545, cuando, como A.A. dice en sus cartas de esos años, estaba recogiendo notas sobre derecho pontificio tomadas de colecciones orientales. Son los años igualmente en que, como se verá más adelante, tenía entre sus manos la primera edición de los concilios de Pedro Crabbe (Venecia 1538), citada profusamente en toda la obra, y la de los concilios griegos de su amigo Jean du Tillet (Ioannes Tillius) de 1540, citada solamente en la segunda parte de *Recollecta*. Pablo Lancelotti, sin embargo, no comenzó su enseñanza en Perugia hasta después de haberse doctorado en 1546 y no promovió la edición de sus lecciones, impartidas ya en las aulas de acuerdo con la división tripartita citada, hasta que fue a Roma en tiempos de Paulo IV (1555-1559), publicando, por fin, sus *Institutiones iuris canonici* en 1563. Una vez más, como sucedió en repetidas ocasiones, otro personaje le ganó el terreno a nuestro autor.

### 3. LAS FUENTES CITADAS POR ANTONIO AGUSTIN EN 'RECOLLECTA'

Las fuentes utilizadas por A.A. para componer esta obra no pueden ser más ricas y variadas, lo que demuestra una vez más los vastos conocimientos que, siendo todavía tan joven, poseía. Van desde las colecciones que pueden denominarse oficiales hasta las obras de autores particulares de muy diversa

<sup>9</sup> 'Fast gleichzeitig mit Lancelotti', escribe E. Holthöfer en 'Die Literatur zum gemeinen und partikularen Recht in Italien, Frankreich, Spanien und Portugal', en *Handbuch der Quellen und Literatur des neueren europäischen Privatrechtsgeschichte*, ed. por H. Coing, II 1 (Munich 1977) 153.

significación jurídica e histórica<sup>10</sup>. Entre las primeras están el *Corpus iuris civilis* y el *Corpus iuris canonici*. De la colección civilística se citan fundamentalmente el Código y las Novelas de Justiniano, mientras que de la segunda, aunque hay referencias igualmente a todas las obras que la componen, predominan las citas del Decreto de Graciano y de las Decretales de Gregorio IX, especialmente del primero. Entre las colecciones y obras de autores particulares, predominan en la Parte I: la *Concordia canonum* de Cresconio, el *Nomocanon en XIV títulos* atribuido a Focio, la *Synopsis* de Arsenio, el *Commentarium* de Juan Zonaras, el *Syntagma* de Mateo Blastares, el *Compendium* de Constantino Harmenopulo y la *Ecloga* de Teodoro Hermopolita. En la Parte II predominan las obras occidentales como el *Decreto* de Burcardo de Worms, la *Panormia* y el Prólogo a la misma y al *Decreto* de Ivo de Chartres<sup>11</sup>, la *Collectio canonum* de Anselmo de Luca, el *Libellus contra inuasores* del Cardenal Deusdedit y el *Comentario al De consecratione* de Juan de Torquemada. Estos dos últimos en escasas ocasiones. Sobre algunas de estas fuentes nos detuvimos ampliamente en la comunicación enviada a Tarragona. Ahora hemos de añadir otras recientemente identificadas según ha ido avanzando el proceso de transcripción de *Recollecta* que tenemos emprendido. También se harán nuevas puntualizaciones sobre algunas de las allí mencionadas.

10 En nuestra citada comunicación nos detuvimos especialmente en este punto por considerarlo clave para la datación de la obra. Se puso en relación cada fuente con los códices o impresos que de ella existieron en la biblioteca personal de A. A., cuyo inventario fue editado con el título *Biblioteca Graeca. M.S. Latina. M.S. Mixta. Ex libris editis variarum linguarum* (Tarracone, Apud Philippum Mey, 1586) 51+72+58 h., publicado en 1587, después de la muerte de A. A., por Martín López de Vaillo y editado de nuevo en *Opera omnia* 7 (Luca 1772) 28-161, y, en parte, por G. Antolín, *Catálogo de los códices latinos de la Real Biblioteca del Escorial* 5 (Madrid 1923) 165-265. Cf. S. Kuttner, 'L'édition romaine des conciles généraux et les actes du premier concile de Lyon' (*Miscellanea historiae pontificiae* 5; Roma 1940) 27, n. 49. También se tuvo en cuenta la lista de libros y manuscritos de A. A. que fueron llevados a Roma para ayudar a la Comisión Pontificia encargada de la Edición Romana de los Concilios. Lista que se encuentra en el MS Vat. Lat. 3958, fol. 165r-172r, y que fue publicada por C. Leonardi en 'Per la storia dell'edizione romana dei concili ecumenici (1608-1612): Da Antonio Agustín a Francesco Aduarte', *Mélanges Eugène Tisserant* 6 (Studi e Testi 236; Città del Vaticano 1964) 614-26. De ella se habían ocupado G. Mayáns, *Vitae historia* xcviij, F. Blume, *Iter Italicum* 3 (Halle 1830) 174; S. Ehses, *Concilium Tridentinum* 9 (Freiburg im Breisgau 1965) 1193. Leonardi, siguiendo a F. de Latassa, *Biblioteca Nueva de escritores aragoneses* 1 (Pamplona 1798) 446, se hace eco de la existencia de una copia de la lista en la Biblioteca del Real Seminario Sacerdotal de Zaragoza, MS B-7-7, papel XX, fol. 1r-12r, que hemos tenido ocasión de consultar. En el apéndice IV de este trabajo se anotan las variantes entre ambas listas. En nuestra comunicación tuvimos también en cuenta la otra lista que da Leonardi (pp. 606-08) de los MSS que A. A. poseyó o usó y que hoy se encuentran en bibliotecas romanas. Lista que fue aumentada más tarde con 9 nuevos manuscritos por S. Kuttner en 'Some Roman manuscripts of canonical collections', *Bulletin of Medieval Canon Law* 1 (1971) 7-29, sin contar con el que es objeto de este trabajo, como se vio en la nota 2. Sobre los MSS B-7-7 y B-6-23 de Zaragoza, véase L. Latre, *Manuscritos e incunables de la Biblioteca del Real Seminario Sacerdotal de San Carlos de Zaragoza* (Zaragoza 1943) pp. 21-24 y 43 respectivamente. Desde aquí queremos hacer llegar nuestro agradecimiento a don Manuel Urbez Castellano, bibliotecario de San Carlos, por su amabilidad y atenciones durante nuestras visitas a dicha Biblioteca.

— *Registro de Gregorio I*

Entre estas últimas se encuentra el *Registro* de Gregorio I. Entonces dijimos que A.A. lo citaba con la sigla *Reg.*, *Rg.*, *R.*, seguida de la epístola, el capítulo y el libro correspondiente, a los que añadía también el número de página, lo que nos hizo suponer que A.A. no estaba citando por uno de los manuscritos que él tenía, sino por la edición de Venecia 1505, de la que poseyó un ejemplar que hoy se encuentra en la Biblioteca Vaticana con la signatura Racc. I, II, 97<sup>12</sup>. Últimamente hemos podido confirmar que dicha suposición era cierta gracias a la importante ayuda del prof. Martin Bertram, quien ha tenido a bien consultar dicho libro en la Vaticana y comprobar que las referencias de *Recollecta* se encuentran ciertamente en las páginas correspondientes del mismo. Es necesario, sin embargo, hacer una salvedad importante: puesto que los textos que A.A. cita coinciden literalmente con los textos de Gregorio I tal como se encuentran en Graciano, en Ivo, o en Anselmo de Luca, y sólo materialmente con los del *Registro* del Papa Gregorio, hay que pensar que A.A. usó primero las colecciones de aquellos autores y luego, cuando dispuso del *Registro* editado, añadió las páginas de éste<sup>13</sup>.

11 'Los dos libros tienen vn mismo nombre de autor y vn mismo proemio bien largo', precisa A. A. en su carta inédita a Pedro Chacón del 28 de septiembre de 1574, transcrita por C. Flores Sellés, citada más adelante. P. Landau en 'Die Rubriken und Inskriptionem von Ivos Panormie', *Bulletin of Medieval Canon Law* 12 (1982) 47, después de examinar la forma en que A. A. cita la *Panormia* en sus obras impresas, llega a la conclusión de que está usando la *editio princeps* de la *Panormia* realizada en Basilea en 1499 por Sebastián Brant. En *Recollecta* usa el mismo sistema, por lo que se puede llegar a la misma conclusión. En el autógrafo más antiguo del *Del collectoribus canonum* de A. A. que se encuentra en San Carlos de Zaragoza, MS B-6-23, fol. 39r-42v, se ven los pasos que siguió A. A. en el conocimiento más detallado de la *Panormia*. En la columna del fol. 40r dice: 'Iuonis Carnotensis Pont. opus extat in Vaticana bibliotheca librorum octo, quorum titulos infra scripsimus. De fide, De constitutionibus...'. Un tiempo después, con otra tinta y con trazos más rápidos, añadió al pie del fol.: 'Iuonis Decretum librorum octo editum est Basileae 1499. 4. ininitum est excerptiones etc. edidi[///]. Aliud librorum totidem uidi in Vaticana, cuius titulos suprascripsimus'. Por tanto, A. A., conocía un manuscrito y la edición, pero todavía no el título *Panormia*. Más tarde, en una nota en el margen derecho, añadió: '(Panormiae nomine) editum est paucis mutatis'. Sabemos, por otra parte, que en la *editio princeps* de 1499 no estaba claro el título de la obra. Cf. R. Stintzing, *Geschichte der populären Literatur des römisch-kanonischen Rechts* (Leipzig 1867 = 1959) 458-59. Todo ello prueba, como veremos más adelante, que esta redacción del *De collectoribus canonum* es muy temprana, al menos el texto de la columna, escrita posiblemente antes de la ordenación episcopal de A. A. en 1557.

12 Cf. sobre los manuscritos del *Registro* en poder de A. A., *Bibl. lat.* 266 y Leonardi 621, 63-64. Sobre la edición de 1505 del mismo, véase Leonardi 624, 109. Hay que recordar que A. A. tenía por costumbre cuando se refería a impresos usar siempre «p.» (=página), en lugar de folio.

13 En el margen superior izquierdo de la portada del ejemplar de la edición de 1505 que A. A. poseyó está escrito '74/11.2.2', seguido de 'Antonii Augustini episcopi Ilerdensis'. En la parte baja se lee: JR 110. El título es *Epistole ex Registro beatissimi Gregorii Pape primi cum inhibitione sanctissimi D. D. Julii pape ij... facta anno domini 1505. Et cum gratia et priuilegio Illustrissimi ducalis Dominij Venetorum facto Anno domini MDIIII...* Llama la atención igualmente el colofón (p. 197r): 'gloriosissimi doctoris sancte ecclesie dei beatissimi pape Gregorii huius nominis primi Epistole... diligentissimeque castigate ac magna cum diligentia per Lazarum Soardum qui obtinuit a dominio Veneto Anno Domini MDIII quod nullus possit imprimere nec imprimi facere in eorum dominio sub pena ut patet in suis priuilegiis Die XVIII Decembris M.D.IIIII'. En todo el libro se encuentran glosas y adiciones marginales de A. A. Al final del libro se han añadido dos folios en los que A. A. ha escrito (fol. Ir-IIv) lo siguiente: 'Bononiae in Albornotiana

— *La Colección de Anselmo de Luca*

También es conveniente que se añadan nuevas consideraciones a lo que en nuestra comunicación escribimos sobre la presencia de la *Collectio canonum* de Anselmo de Luca en *Recollecta*, especialmente en su segunda parte. A.A. la cita curiosamente con la sigla «N.», seguida de los números correspondientes al libro y al capítulo, como S. Kuttner ya había certeramente expresado<sup>14</sup>. Sin embargo, hay que añadir que A.A. también se refiere a las Novelas con la misma sigla. Normalmente, cuando «N.» aparece en la columna, A.A. se está refiriendo a las Novelas; cuando aparece en los márgenes, es la colección de Anselmo la citada. También dijimos que las referencias a esta colección no coinciden con la incompleta y deficiente edición de F. Thaner<sup>15</sup>. A.A., como ha descrito estupendamente S. Kuttner, dispuso de tres manuscritos, dos propios y uno prestado por Niccolò Ormaneto, obispo de Padua (1570-1577)<sup>16</sup>. Este MS se encuentra en Venecia, San Marco, MS lat. IV.55. De los dos propios, uno provenía de la biblioteca de su predecesor en la Rota, el español Luis Gómez († 1543), actualmente MS Vat. lat. 6381, y el otro de Miguel Tomás Taxaquet, protegido de A.A., secretario de los *Correctores Romani*, y sucesor de A.A. en la sede episcopal de Lérida, hoy MS Vat. lat. 4983. Hemos comprobado que las referencias de *Recollecta* coinciden con los números de los libros y capítulos del MS Vat. lat. 6381, tal como existe actualmente, es decir, con las correcciones y añadidos de A.A.

Ahora bien, ¿por qué A.A. se refiere a Anselmo con la letra «N.»? El mismo A.A. reconoce que los tres manuscritos le llegaron sin el nombre del autor: 'ad manus meas peruenerunt sine nomine collectoris'<sup>17</sup>. Lo cual parece indicar,

bibliotheca post VII. ind. sunt quaedam epistolae incertarum indictionum, quarum ordo, et initium est. I. Fraternitatis uestrae adeo. 138. II. Gloriam uestrae dudum. 167... CXLIV. Tua sanctitas. 110'. Todo un elenco de 144 epístolas con sus correspondientes comienzos. A. A. tenía esa costumbre de anotar este tipo de listas en sus libros y cuadernos. El manuscrito del que lo sacó es probablemente el del Colegio de España, Biblioteca Albornoziana, MS 8. Cf. J. von Pflugk-Harttung, *Iter Italicum* (Stuttgart 1883 = Torino 1967) 11; P. Ewald-M. Hartman, *Gregorii Papae Registrum Epistolarum I* (MGH Epist.; Berlin, ed. 2, 1957) xi; J. Gil Fernández, *De codicibus albornotianis ad graecas latinasque litteras pertinentibus commentarius* (Bologna 1964) 26-27; A. García y García-C. Piana, 'Los manuscritos filosófico-teológicos, históricos y científicos del Real Colegio de España de Bolonia', *Salmanticensis* 14 (1967) 99-100. Posiblemente es también a este manuscrito al que se refiere Miguel Tomás Taxaquet, secretario de los *Correctores Romani* (del que se hablará más adelante), cuando, desde Roma, le escribe a A. A. (25 mayo 1573) con este ruego: 'Las epístolas que V.S. saco del Registro de San Gregorio del collegio de Bologna que no estan impresas, yo no las tengo. V.S. las mandara copiar que podran aprovechar sino por Gratiano por la stampa de San Gregorio que se piensa hacer aca'. Cf. F. Miquel Rosell, 'Epistolario de Antonio Agustín. MS. 53 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona', *Analecta Sacra Tarraconensia* 13 (1937-40) carta 23, p. 153.

14 Cf. 'Some Roman manuscripts' 7-8.

15 Cf. F. Thaner, *Anselmi Lucensis collectio una cum collectione minore* (Innsbruck 1915 = Aalen 1965).

16 Cf. 'Some roman manuscripts' 13-20.

17 Cf. Ant. Augustini archiep. Tarraconensis *De emendatione Gratiani dialogorum libri duo, Opera omnia* 3 (Luca 1767) 117-22, y *De quibusdam canonum collectoribus iudicium et censura*, ib. 240. Sobre la atribución de esta colección a Anselmo de Luca y sobre la naturaleza y «vida» de la misma, son particularmente sugestivas las ideas de G. Fransen, expuestas en el *Convegno* reunido en Luca (25-28 sept 1986) para conmemorar el noveno centenario

que hasta que no estuvo seguro de su nombre, usó la citada sigla «N.». La razón de esta elección tan curiosa, creemos haberla encontrado en un esquema autógrafo del mismo A.A. que hemos visto en El Escorial, MS L.I.15, fol. 127r, titulado *Interpretatio notarum*, en el que A.A. muestra gráficamente cómo deben ser interpretadas sus propias abreviaturas, cuyo texto transcribimos en el Apéndice II. Allí se encuentra la siguiente anotación: 'N. 6.195. Non notus latinus lib. 6. cap. 195' (autor latino desconocido). Y consultado el Vat. lat. 6381, fol. 156r, se comprueba que el cap. 195 (= Thaner 189), trata del canon escriturístico, que es a lo que se está refiriendo A.A. en ese momento del esquema, como se explica en el Apéndice II. Por tanto, el *Non notus* dio pie a la sigla «N.».

En el mismo MS L-I-15, fol. 141r, hay también un índice de los libros de la colección de Anselmo, que comienza con la sigla «N.» (cf. Apéndice III) y que coincide igualmente con los 13 títulos de la misma en el Vat. lat. 6381, una vez completados o corregidos por A.A. Pero es que, en otro manuscrito Escorialense, el K-1-22, fol. 37r, encontramos una descripción anterior, es decir, sin ninguna corrección, del MS Vat. lat. 6381, también sin autor, en la que A.A. retrata fotográficamente lo que se dice en el fol. 1r: 'Initio libri atramento recenti manu *Catalogus Pont. Decretor. et conciliorum* Deinde minutis litterulis miniatis scripti sunt hi uersus ... (copia los versos allí existentes). Postea uero maiusculis. Ordo Romanorum Pontificum. Sequitur index Pont. a Petro ad Paschalem ii. adscriptis annis Pontificatus sequuntur postea decreta'. Y da a continuación los títulos de los 12 libros del Vat. lat. 6381, supliendo entre paréntesis los títulos de los libros que no están en el manuscrito, v.g. 'Lib. i. (De primatu sedis Romanae), Lib. xii. (De bello)'. Lo que indica que este papel del K-I-22 es anterior al del L-I-15 y que ambos precedieron al descubrimiento de Anselmo de Luca como el desconocido 'Non notus latinus'.

Entonces cabe preguntarse, ¿cuándo llegó A.A. a tal conclusión? Examinando el Vat. lat. 6381 nos encontramos con que en el fol. 1r el título erróneo 'Brocardus Vormacien. eps.' ha sido tachado y que un billete autógrafo de A.A. diciendo 'Anselmus Lucen. episcopus Hildebrandi [Greg. vii, encima de la línea] papae cooperador indefessus apud Mantuam exulans moritur... SIGIBERTUS IN Chronicis', ha sido pegado en la parte posterior de la guarda<sup>18</sup>.

de la muerte de Anselmo, y resumidas en S. Kuttner, 'Annual report', *Bulletin of Medieval Canon Law* 16 (1986) xii-xiii. El único manuscrito de la *Collectio* en el que existe el nombre de su autor, es el Barb. lat. 535 (antiguo XI 178), en los fol. 1r y 14v. En este último está la inscripción de la obra que transcribe Thaner en p. 2. Sobre el valor real de la misma, cf. S. Kuttner, 'Liber canonicus. A note on «Dictatus Papae» c.17', *Studi Gregoriani* 2 (1947) 388, n. 7. Para una descripción general del manuscrito, cf. P. Fournier, 'Observations sur diverses recensions de la collection canonique d'Anselme de Lucques', *Mélanges de droit canonique* 2 (Aalen 1983) 658-62, trabajo publicado anteriormente en *Annales de l'Université de Grenoble* 19 (1901) 427-58. Nuestra cita en 450-54.

18 En él copia A. A. textualmente el párrafo de Sigiberto de Gembloux (1030-1112) en su *Chronica* an. 1086 (PL 160, 223). En el *De collectoribus canonum* citado p. 239, A. A. muestra que también conocía la otra referencia de Sigiberto a Anselmo en el c. 161 del *Liber de scriptoribus ecclesiasticis* (PL 160, 585). Sin embargo, A. A. reconocerá años más tarde que no hay que aceptar a pies juntillas todo lo que dice Sigiberto: 'Las palabras del

Según S. Kuttner, en el fol. 1r también puede leerse con rayos ultravioletas la expresión 'Antonius eps. Ilerden.', por lo que dedujo lógicamente que este MS debió haber sido adquirido por A.A. 'only after his transfer from Alife to Lerida in 1561'<sup>19</sup>. Si esto fuese así, entonces habría que pensar, recordando la afirmación de A.A. que le llegó a las manos sin el nombre de su autor, o que A.A. lo compró antes de ser obispo de Lérida y que la nota de posesión la escribió después de 1561, o que, antes de hacerse con él, había tenido ya la ocasión de consultarlo, de trabajar con él y de tomar las notas de los MSS Escorialenses y de *Recollecta*. De otra forma no cabe explicación posible del uso constante que hace de «N.» (= Vat. lat. 6381) en *Recollecta* y en los papeles de El Escorial.

En favor de la temprana posesión del códice de L. Gómez, parecen encontrarse igualmente dos testimonios: uno de su amigo Juan de Arze y otro del mismo Antonio Agustín. Juan de Arze escribía a A.A. el 20 de mayo de 1546 desde Palencia, su ciudad natural, a la que había regresado recientemente de Roma, diciéndole: 'Si en los Codices gometianos latinos se hallare algo de bueno como de rebuster no dexé de inuiar melo'<sup>20</sup>. Señal de que en 1546, A.A. poseía ya, o estaba a punto de poseer, los libros y manuscritos que Luis Gómez, muerto en 1543, le había cedido.

El otro testimonio lo constituyen las palabras del mismo A.A. en una de las primeras redacciones autógrafas, posiblemente la primera, como demuestran su brevedad y las posteriores, abundantes y extensas notas marginales también autógrafas, del *De collectoribus canonum* que se encuentra en el MS

Chronico de Sigiberto no son del euangelio de san Juan' (cf. más abajo en sus cartas a Chacón).

<sup>19</sup> 'Some roman manuscripts' 19.

<sup>20</sup> Cf. Flores Sellés, *Epistolario*, 147, p. 206 y p. 184, n. 9. La mayoría de los libros y manuscritos de Luis Gómez fueron donados por A. A. al «Colegio de Españoles» de Bolonia, entre los 190 volúmenes que, desde Trento, manda sean transportados de Roma a Bolonia, llegando a esta ciudad el 20 de marzo de 1563. Cf. también del mismo autor, 'Escritos... referentes al Concilio de Trento' 118. De 'Rebuster', el otro personaje citado por Arze, poco sabemos. P. M. Baumgarten en *Hispanica I* (Krumbach 1927) 16, lo llama 'Christóbal Senmat y Robusterio'. En E. Cerchiari, *Capellani Papae et Apostolicae Sedis Auditores causarum Sacri Palatii Apostolici seu Sacra Romana Rota ab origine ad diem usque 20 septembris 1870* 2 (Roma 1930) n. 418, p. 106, se habla de un 'Christophorus Robusterius, clericus Tarracon. Canonicus Barcinonen... electus in locum Antonii Augustini episcopi Alifan. et Ilerdae'. J. Rius Serra, 'Auditores españoles en la Rota Romana', *REDC* 3 (1948) 769, después de decir, como Cerchiari, que presentó su nombramiento el 14 de noviembre de 1561 y que el expediente tiene fecha de 7 de diciembre de 1562, añade que fue promovido al obispado de Orihuela el 17 de agosto de 1587, con facultad de retener el cargo de auditor, falleciendo el 27 de enero de 1598. Si Cristóbal Robuster estaba en Roma por el año 1546, éste podría ser al que Juan de Arze se estaba refiriendo, pero no hemos podido encontrar datos de esa presencia suya en Roma. El mismo A. A. en su carta a Fulvio Orsini (28-7-1561) se refiere a su sucesor, sin especificar su nombre de pila, con estas palabras: 'si diceua esser nominato per la Ruota in mio luogo un nepote di Franc. Robostier'. El único Francisco Robuster que conocemos es Francisco Robuster y Salas, sacerdote y vicario general de Barcelona, que fue hecho obispo de Elne el 7 de enero de 1591 y transferido a la diócesis de Vic el 7 de agosto de 1598, muriendo el 27 de abril de 1607. Cf. C. Eubel, *Hierarchia Catholica Medii Aevi* III (Münster 1923 = Padua 1960) 192 y 333. Por las palabras de A. A. a Orsini pudiera pensarse que este último Robuster le resultaba más familiar o cercano, pero tampoco sabemos mucho de él: si estaba en Roma en 1546 o si, viviendo en Barcelona, tenía una buena biblioteca digna de la atención de Juan de Arze y de A. A.



B-6-23, fol. 39r-42v, del Real Seminario de San Carlos de Zaragoza<sup>21</sup>. A.A. dice así:

[fol. 40r] Extat apud me uolumen decretorum Pontificum et conciliorum, cuius scriptor [fol. 40v] a me ignoratur. Initio habet nomina et tempora Pontificum Romanorum ad Paschalem secundum, qui anno a Christo nato MC. fuit. Deinde XII. libris diuisus in quibus nihil de suo scriptor addidit, sed Pontificiis epistolis, ac conciliorum decretis, adscripsit quaedam, ex Augustino atque aliis uiris sanctissimis, item ex historicis Anastasio praesertim bibliothecario, et ex ecclesiastica historia, tum etiam ex constitutionibus, institutionibus et Nouellis Iustiniani nonnul<///>. Titulos XII. librorum infra scripsimus. lib. I et II. De primatu Romanae ecclesiae et de libertate appellationis, III. De ordine accusandi, testificandi, et iudicandi. IIII. De auctoritate priuilegiorum. V. De iure, ordinatione, et statu ecclesiarum. VI. De ordinatione, et electione, ac de omni potestate siue statu episcoporum. VII. De uita et ordinatione presbyterorum, diaconorum, et reliquorum ordinum. VIII. De lapsis. IX. De sacramentis. X. De coniugiis. XI. De excommunicatione. XII. De bello.

Las palabras 'De bello' han sido tachadas por A.A. posteriormente y se añade un reenvío a una adición marginal posterior, donde A.A. dice:

Sed et alium exemplum uidimus XIII. librorum in quo XI. liber de poenitentia, XII. de excommunicatione, XIII. de uindicta et de persecutione iusta.

A.A. se está refiriendo en la columna (como ocurre con el esquema de MS Escorialense K-I-22), al Vat. lat. 6381, antes de ser corregido y completado, y en el margen al de Ormaneto, que es el que tenía el libro *De poenitentia*. Por lo cual esta descripción del MS B-6-23 de Zaragoza hay que colocarla cronológicamente entre el MS K-I-22 y el MS L-I-15 de El Escorial, cuya transcripción se da en el Apéndice III. Nótese que en el esquema de Zaragoza. A.A. todavía no ha cambiado en el libro I el término *primatu* por *dignitate*. Es interesante destacar que el mismo A.A. dice que el primer 'volumen' estaba en su posesión y que el segundo sólo lo había visto. Parece, pues, plausible pensar que A.A. usó detenidamente, o entró en posesión del manuscrito de Luis Gómez, poco después de la muerte de éste en 1543.

C. Flores Sellés, sin embargo, parece opinar que esta redacción del *De collectoribus canonum* de Zaragoza es posterior a Junio de 1574 porque 'entonces [A.A.] no sabía (carta a Chacón) a quién atribuir la segunda Compilación y aquí (fol. 41v) parece que sí: «Papiensem imitatus est Gilbertus item Alanus, et qui nomen ceteris praeripuit Jo. Gallensis uel Vallensis Volaterranus

21 El otro autógrafa de esta obra en su forma ya desarrollada, aunque no totalmente idéntica a la edición, se encuentra en el MS Vat. lat. 6252, fol. 233r-282r. Una copia de la obra, idéntica a la edición y con las adiciones autógrafas de su editor, Antonio Agustín S.J., sobrino de nuestro autor, incluidas en letra cursiva en el texto editado, se halla en el MS Vat. lat. 6484, fol. 24r-64r, por lo que suponemos que éste fue el MS usado para la imprenta.

cuius liber secunda compilatio appellata est»<sup>22</sup>. Sin embargo, el examen del texto de tal carta, conservada en el MS B-7-7 de San Carlos de Zaragoza, papel XII, antigua numeración t. 414, 616-617, que citamos por la cuidada transcripción que Flores Sellés ha hecho para ser publicada, no parece abundar en ese sentido. Dice A.A.: 'Aviseme si en la segunda compilacion tiene v.m. vn proemio o nombre del recopilador porque en dos o tres exemplares que tenemos no le hai y v.m. escribe que estauan las 4 compilaciones en vn uolumen cada qual con el nombre de cuya era. hagame copiar las palabras formales del titulo o proemio de la dicha 2a compilacion si los hai'. Lo que parece es que A.A. está buscando, no el nombre en general, sino el nombre concreto y escueto, para poder resolver la disyuntiva del texto del *De collectoribus*, es decir, entre 'Gallensis, Vallensis' y 'Volaterranus'. A esto hay que añadir que cuando A.A. escribió, como ya se vio, ese temprano autógrafo zaragozano del *De collectoribus*, todavía no sabía qué autor se escondía tras la sigla 'N.', ni había realizado todavía el cotejo entre los manuscritos de Gómez y de Ormaneto. En 1574, sin embargo, sí que lo sabía y nos lo explica con todo lujo de detalles en la siguiente carta a Chacón del 18 de septiembre (t. 414, 611-613). Primeramente nos dice cuál fue la finalidad de la *Collectio* de Anselmo con estas frases deliciosas: 'quanto a las palabras *et regalia S. Petri* en lugar de aquellas *et regulas s. patrum*: es cosa de notar y solia dezir F. On. Panuino que del tiempo de Gregorio VII alzo los cuernos de su mitra el Papa y se puso en toda la grandeza que despues ha tenido y entonces parece que procuraron que huuiesse muchos libros destos derechos de la Iglesia Romana por responder a los Schismaticos y assi Deusdedit y Anselmo Lucense escriuieron entonces'. Más adelante se detiene A.A. de nuevo, como posible contestación a los requerimientos de Chacón, en la obra de Anselmo y en los manuscritos del mismo con estas palabras: 'Las palabras del Chronico de Sigeberto no son del euangelio de san Juan que no podamos dezir que se engaña en poner el año de la muerte de Anselmo Lucense, basta que toca como escriuio un libro en favor de Gregorio VII y pudo biuir mas que Gregorio como acaecio a Deusdedit Cardenal que escriue de proposito contra los schismaticos del tiempo de Gregorio VII y haze mencion de sus successores. en my Anselmo no hai nombre de author ni hai proemio alguno. en vno del Car. Sirleto o de la bibliotheca Vaticana hai nombre de Anselmo Lucense... mon.sor Ormaneto obispo de Padua tenia otro exemplar mas copioso que el mio y tambien sin nombre. del copie vn libro que hauia mas y muchos capitulos'. El manuscrito en su poder es el Vat. lat. 6381 y el que lleva el nombre de Anselmo, el único existente, es el Barb. lat. 535, que, según A.A., perteneció al Card. Guglielmo Sirleto (1514-1585) o la Vaticana, antes de pasar a enriquecer la biblioteca de los Barberini, posiblemente en tiempo de Francesco Barberini (1597-1679). Lo que más llama la atención es que A.A. esté enterado de la existencia de ese manuscrito con el nombre del autor. Estamos convencidos de que lo sabía desde mucho antes de 1574, posiblemente desde sus últimos años en Roma, por lo que el autógrafo zara-

gozano del *De collectoribus*, al menos el texto de la columna y algunas de las adiciones marginales, bien pudiera ser de esas fechas también y no tan tardío como nuestro querido amigo C. Flores Sellés parece suponer. Si fuera posterior a junio de 1574, entonces debería forzosamente de estar en él el nombre de Anselmo, puesto que las palabras de A.A. en su carta Chacón indican que no es reciente su conocimiento de la existencia del manuscrito con el nombre del Lucense como autor.

Además, aunque las Compilaciones fueron publicadas por A.A. en 1576<sup>23</sup>, el interés de nuestro autor por ellas se remonta a muchos años antes, a los últimos que pasó en Roma, como se puede ver por sus cartas. Cuando en 1557 se entera de que su amigo Panvinio va a ir a Aviñón, le pide que estudie y consiga todo lo que pueda haber allí de fuentes y colecciones canónicas, especificando entre ellas 'di Decretali piu antiche compilatione che di Gregorio IX'<sup>24</sup>. A.A. tenía ya, por tanto, noticia de la existencia de ellas y estaba interesado por ellas. En 1558, siendo ya obispo de Alife, es enviado en misión diplomática a la Corte Imperial<sup>25</sup>. Viaja a Austria y Alemania, aprovechando para visitar bibliotecas, en una de las cuales, en la de Worms, encontrara un códice con cuatro de las Compilaciones, como le dice a Panvinio nada más regresar a Roma<sup>26</sup>. En esa misma carta insta con empeño al amigo a que consiga como sea otro existente en Verona en manos particulares, porque 'questa cosa padre me importa molto'<sup>27</sup>. Tanto le importaba que le vuelve a insistir en lo mismo en las dos cartas siguientes<sup>28</sup>. Es posible, pues, que A.A. poseyera antes de salir de Italia, tres manuscritos con Compilaciones: el de Worms, el de Verona y el que 'pensaba recibir pronto', que es el número que en la carta a Chacón citada arriba es referido por A.A.

Hemos comprobado igualmente que, aunque en la edición de las *Institu-*

23 *Antiquae Collectiones Decretalium cum Antonii Augustini Episcopi Ilerdensis notis* (Ilerdae. Apud Petrum Rob. et Ioannem a Villanova, Anno M.D.LXXXVI). Cf. sobre ellas S. Kuttner, 'Antonio Agustín's editio of the Compilaciones antiquae', *Bulletin of Medieval Canon Law* 7 (1977) 1-14. Se habrá observado que A. A. no las llama Compilaciones, sino Colecciones, y es porque no le gustaba tal nombre, tal como le decía a Chacón en la citada carta de junio 1574: 'Compilatio ... se dize en griego  $\sigma\lambda\eta\tau\iota\varsigma$ , compiler  $\sigma\lambda\eta\tau\eta\varsigma$ , que son palabras de delito, yo las llamo *collectiones*... Tambien me offende este uocablo *decretum* por libro de canones y decretales pero hemos de sufrir estas y otras durezas causadas con el tiempo que muda todas las cosas'.

24 C. Flores Sellés, *Epistolario* carta 184 (7 agosto 1557) p. 266.

25 Cf. R. Höslinger, 'El historiador del derecho Antonio Agustín, nuncio del Papa en Viena', *Boletín arqueológico de Tarragona* 51 (1951) 97-103. Trabajo anteriormente aparecido en *Österreichische Zeitschrift für Öffentliches Recht* 2 (1950) 437-43; K. Rudolph, 'Austria en tiempos de la nunciatura de A. Agustín en Viena', en *Jornadas de Tarragona* (en prensa).

26 'Credo hauerui detto come in Vormatia ho trouato un libro di quatro collecttioni auanti Gregorio IX'. C. Flores Sellés, *Epistolario* carta 206, p. 297.

27 'Hora mi uien detto che in Verona un altro nelle mani di una persona priuata che si dice Alberto Gaiono cittadino et notaro del uescouato de Verona. Bisogna che usate ogni industria per cauarselo delle mani. Se lo uol uendere non si lascie per denari. se non uole almanco si possa copiare. ouero lasciarlo uedere, et conferire con una altra copia che penso hauer fra puoco tempo. Questa cosa padre mi importa molto. fattela con ogni uostra solita diligencia se mi uolete que bene che so mi uolete'. Ibid. p. 297. A. A., no piensa reparar en los medios para comprar o copiar el MS de Verona, porque piensa cotejarlo con otro MS que le va a llegar pronto.

28 Cf. carta 208 (9 julio 1558) p. 306; carta 215 (3 sept. 1558) p. 318.

*tiones Iuris Pontificii* se cita a Anselmo por su nombre, en los manuscritos de las mismas existentes en San Carlos de Zaragoza y en la Biblioteca Nacional de Madrid, ambos con correcciones autógrafas de A.A., todavía aparece la «N.»<sup>29</sup>. Una prueba de que fueron escritas en Roma como se verá más adelante. Precisamente durante los últimos años de A.A. como auditor de la Rota fue cuando Marcello Cervini (Papa por solo unos meses de 1555 con el nombre de Marcello II) identificó y catalogó los MSS Vat. lat. 1363 y 1364 como 'Decretum Anselmi'<sup>30</sup>. Posiblemente fue por esas fechas cuando A.A. descubrió también el verdadero nombre del autor, porque nos han quedado noticias del posible intercambio intelectual y también del mutuo préstamo de libros entre ellos<sup>31</sup>.

#### — El 'Libellus' del Cardenal Deusdedit

Algo parecido ha sucedido con las referencias al Cardenal Deusdedit. En una primera lectura del *De simonia* encontramos en *Recollecta*, fol. 82r, la sigla *Deusd. 2*, junto a un texto copiado textualmente de Graciano (C.1 q.1 c.5). Puesto que dicho texto se encuentra en la *Collectio Canonum* 4, 93-94, de Deusdedit, dedujimos que A.A. estaba refiriéndose a dicha obra<sup>32</sup>. Posteriormente hemos comprobado que nuestra deducción no fue acertada, puesto que en el fol. 83v hay otras dos referencias a *Deusd. 2* que no se encuentran

29 En las *Institutiones iuris pontificii* 3 n. g y 4 n. u, se da el nombre de Anselmo, mientras que en los manuscritos que se conservan de ellas: el de San Carlos MS B-6-23, fol. y en el de Madrid, Biblioteca Nacional, MS 6142, fol. 1r y 2v, todavía se usa «N». El MS zaragozano, en el que cada Libro se debe a una mano, ocupa los fol. 4r-36r, y tiene anotaciones marginales autógrafas. El madrialeño sólo contiene las *Institutiones* (fol. 1r-25r), parece haber sido copiado por cuatro manos diferentes y contiene igualmente algunas anotaciones autógrafas. En un futuro trabajo nos ocuparemos de ambos.

30 Cf. S. Kuttner, 'Some roman manuscripts' 14-15. Sobre las actividades de Cervini como bibliotecario, cf. J. Bignami-Odier, *La Bibliothèque Vaticane de Sixte IV à Pie XI* (Studi e testi 272; Città del Vaticano 1973) 44-47.

31 Por ejemplo en la *Bibl. lat.* n. 264 (lista de Leonardi n. 53 en p. 620), se encuentra una 'Collectio multarum epistolarum pontificum Romanorum, exscripta ex libro Marcelli papae secundi, volumine secundo', que perteneció a A. A. Por este motivo Leonardi escribió que A. A. estuvo en contacto 'diretto o mediato dai loro manoscritti' con Cervini (op. cit., 613). Otro motivo para pensar lo mismo se encuentra en *Concilium Tridentinum* 11 (Freiburg im Breisgau, 2 ed. 1966) 633, n. 3, donde se relata que, estando Cervini interesado en el *De viris illustribus* de San Isidoro, que había visto citado en el *Adversus omnes haereses* de Alfonso de Castro (editado en París por primera vez en 1534), le pide a Salmerón que haga las indagaciones pertinentes cerca de este último en el Concilio de Trento. Salmerón pasa la noticia a Massarelli, quien envía la correspondiente información al Cervini añadiendo 'talem librum etiam Antonium Augustinum auditorem Rotae possidere', como indicando que podría obtener fácilmente la obra de Isidoro en la biblioteca de A. A. Ciertamente Angelo Massarelli, secretario del Concilio en las dos primeras etapas, debía conocer bien la biblioteca de A. A., puesto que en varias cartas de nuestro autor se habla de los contactos intelectuales y del intercambio de obras entre ellos (cf. C. Flores Sellés, *Epistolario* cartas 179, 182, 191-92, 194-97). En ellas también se deja notar el respeto y la amistad de A. A. hacia Massarelli. En su carta a Panvino, 2 oct. 1557 (carta 191, p. 277), A. A. le recomienda dedicar un capítulo de una obra de éste a Massarelli. Cuando A. A. y Massarelli fueron elevados el mismo día 15 de diciembre de 1557 a la dignidad episcopal, escribe de nuevo a Panvino (carta 197, p. 284): 'S. Santita mi a battezzato o consecrato Allifano, et al nostro Angelo Masarello Telesino'. Más tarde, 24 septiembre 1558, en otra carta a Panvino (217, p. 320), entre los amigos de los que le da noticias se encuentra Massarelli: 'il uescouo di Tulesio e uiuo y sano'.

32 Cf. *Die Kanonessammkung des Kardinals Deusdedit I: Die Kanonessammlung selbst*, ed. V. Wolf von Glanvell (Paderborn 1905 = Aalen 1967) 440.

en la *Collectio*, sino en el *Libellus contra invasores et simoniacos et reliquos schismaticos* del mismo Deusdedit<sup>33</sup>. Dado que la cita primera (fol. 82r) también se encuentra en el *Libellus*<sup>34</sup>, hay que concluir que A.A. esta refiriéndose en los tres casos al cap. 2 de este último. Sabemos, por otra parte, que A.A. poseyó un manuscrito del mismo<sup>35</sup>. Lo que no se puede asegurar, sin embargo, es que nuestro autor conoció sólo el *Libellus* y el prólogo de la *Collectio*, aunque esta impresión pueda deducirse de sus palabras en el *De collectoribus canonum*<sup>36</sup>, ya que sabemos que poseyó un códice con la *Collectio*, como se dice en el inventario de su Biblioteca<sup>37</sup>. Y precisamente en el *De collectoribus canonum* de Zaragoza, fol. 40r, dice A.A. en la columna: 'Eisdem temporibus Deusdedit, ut Platina testatur, iussu Victoris tertii librum canonum in quemdam ordinem redegit anno fere MLxxxiii. post Christum natum. De quo libro nihil amplius accepi'. Pero, más tarde, ha añadido A.A. en el margen izquierdo: 'Habeo hunc librum'. Lo que no sabemos es cuando se hizo con él. Las razones de la preferencia de A.A. por el *Libellus* en este caso, pueden radicar o en que todavía no estaba en su poder la *Collectio*, o en caso contrario, en la misma materia de que estaba tratando, es decir, de la simonía, que es posiblemente el tratado incluido en *Recollecta* más tardíamente. Además, de los tres textos citados, los dos últimos, es decir, el de Gelasio (C.1 q.1 c.6) y el de Gregorio (C.1 q.1 c.4 y c.13), no se encuentran en la *Collectio*, y el primer texto, también de Gregorio (C.1 q.1 c.5), está en la *Collectio* erróneamente atribuido a Pascual, mientras que en el *Libellus* tiene a Gregorio como autor: 'dicente beato Gregorio'<sup>38</sup>. Una vez más, como sucedió tantas veces, es posible pensar que los *Correctores Romani* tuvieran en cuenta las opiniones críticas de A.A.

33 El texto transcrito por A. A., tomado de C.1 q.1 c. 4 y final del c. 13, se encuentra en *Libellus contra invasores* II 2, ed. E. Sackur (MGH Libelli de lite II; Hannoverae 1892 = 1956) p. 319, y el sacado de C.1 q.1 c. 6, está en *Libellus* II 19, p. 339. En este último caso, Friedberg (I 359, n. 33; cf. p. LIII) refiere que no pudo encontrarlo en la *Collectio* de Deusdedit, a pesar de que los *Correctores Romani* citaban como fuente de ese c. 6 a *Deusdedit p. II*. Friedberg no advirtió que los *Correctores* estaban citando el *Libellus*. Lo que resulta un tanto extraño, porque, por ejemplo, en la edición del Decreto de Graciano de Venecia 1584, 'apud Magnam Societatem, una cum Georgio Ferrario et Hieronymo Franzino', se dice en la nota de los *Correctores* al principio de C.1 q.1: 'Deusdedit in tract. de Simonia', repitiéndose a continuación en notas marginales a diversos capítulos la referencia *Deusd. p. 2*, en forma idéntica a como lo citaba A. A. Que nuestro autor había recomendado la lectura del *Libellus* a su amigo Juan de Arze, o le había enviado una copia, se desprende de la contestación de éste en su carta ya citada de junio del 1546: 'El libro del cardenal deus dedit, sera harto a proposito en este tiempo. En el qual quosdam ecclesiastica libertas penitus extincta iacet, conculcatur...'. Cf. C. Flores Sellés, *Epistolario*, p. 234.

34 *Libellus* II 14, p. 332.

35 *Bibl. lat.* n. 66.

36 Cf. T. Gómez Piñán, 'Antonio Agustín (1517-1586). Su significación en la ciencia canónica', *Anuario de Historia del Derecho Español* 5 (1928) 381. A. A. en *De collectoribus canonum, Opera omnia* 3 (Luca 1767) 239, dice: 'Duorum librorum, quod Deusdedit scripsit, alterius tantum praefationem legi ad Victorem tertium'.

37 *Bibl. lat.* n. 66: 'Deusdedit Cardinalis ad Victorem III. Papam praefatio in collectione canonum, et item Isidori ex vetusto codice bibliothecae Vaticanae, post quas praefationes sequitur collectio ipsius Deusdedit divisa in quattuor partes, ut ex praefatione constat'.

38 Sobre el origen, historia y vicisitudes de este texto, véase Sackur, 332, n. 1 y Wolf von Glanvell, 440, xciv en nota.

— *El Epitome de Juliano*

Otra fuente que, en un principio, pasó desapercibida por encontrarse citada dentro de la columna y no en los márgenes, como sucede con las restantes, es el *Epitome Iuliani*, al que A.A. se refiere y copia textualmente en una docena de ocasiones tratando de la simonía al final de *Recollecta*. Los textos, salvo ligerísimas variantes, coinciden exactamente con los de la edición de Haenel, aunque no así los números de referencia<sup>39</sup>. La razón de esta divergencia está en que A.A. está citando por su propia edición del *Epitome* que posiblemente ya tenía por aquel entonces hilvanada y que vería la luz en 1567<sup>40</sup>, en la que no se sigue el orden de Juliano, sino el orden que las Novelas de Justiniano tenían en el *Codex Marciianus*, cedido por Besarion a la Biblioteca de San Marcos de Venecia, orden que hoy siguen las ediciones del *Corpus iuris civilis*<sup>41</sup>. Escribiendo A.A. desde Venecia (20 octubre 1543) a su amigo Lelio Torelli, ya le indica que tiene la intención de dar a conocer el *Epitome Iuliani*<sup>42</sup>. Y posiblemente continuó trabajando en él durante el curso 1543-44 en Bolonia, puesto que entonces estuvo preparando también la edición de las Novelas de Justiniano. Pero, como escribió Mayáns, 'en lo que toca a Juliano, es mui larga la historia'<sup>43</sup>. Será en Lérida en donde, por fin, su objetivo será cumplido, 24 años después de habérselo propuesto. El que A.A. cite solamente a Juliano en el tratado de la simonía en *Recollecta*, puede ser una de las razones indicativas, aunque no totalmente convincente, de que dicho tratado sea de los más tardíos.

— *La Suma de los Concilios de Bartolomé de Carranza*

Otra colección que se encuentra citada solamente un par de veces en toda la obra y cuyas referencias, por el trazo y por la tinta, parece ser que fueron asentadas posteriormente por A.A., es la *Summa Conciliorum* de Bartolomé de Carranza. Las dos citas rezan así *B.Mir.328.38* y *B.Mir.331*, en los folios 11r y 17r respectivamente. Es sobradamente conocido que a Carranza se le designó comúnmente con el nombre de Fray Bartolomé de Miranda<sup>44</sup>. Nuestro

39 *Iuliani Epitome latina Novellarum Iustiniani instruxit Haenel* (Lipsiae 1873 = Osna-brück 1965). Es la edición mejor.

40 Fue editado en Lérida en 1567. El original para la imprenta se encuentra en El Escorial, MS d-II-3. Fue reeditado en *Opera omnia* 2 (Luca 1766) 225-406.

41 Cf. C. Flores Sellés, 'Antonio Agustín y las Novelas' 57-62.

42 Cf. ídem, *Epistolario* carta 129, p. 174-175. En un momento dado (p. 175) le dice: 'Quamquam ut is liber cum ceteris quae Haloandro desunt, et nostra interpretatione curabo, ut multis exemplis scribatur'. Francisco de Zulueta, en su magnífica y clásica conferencia sobre Antonio Agustín, dice que esta carta 'muestra que él podía haber publicado esta obra unos veinte años antes... Aunque su constante interés pudo haber acumulado algunos materiales más en 1567, él podía haber publicado en 1546, substancialmente, lo mismo que publicó en 1567'. Cf. F. Zulueta, 'Don Antonio Agustín', *Boletín arqueológico de Tarragona* 46 (1946) 79, que es la traducción castellana de la conferencia publicada en Glasgow 1939 con el mismo título (nuestra cita en p. 31). Cf. también C. Flores Sellés, 'Escritos inéditos' 85.

43 *Vida* 34.

44 Cf. J. I. Tellechea, 'Carranza, Bartolomé', *DHEE* 1 (Madrid 1972) 358-61. Tellechea es posiblemente el mejor conocedor de la vida y los trabajos de Carranza. Sus innumerables trabajos así lo atestiguan. Particularmente atractiva, por su estilo distendido, y enjundiosa, por la información contenida, fue su Lección inaugural del Curso Académico 1984-85 en la

autor así lo llamaba igualmente en su carta a O. Panvinio del 11 de diciembre de 1557, en la que hace un elogio de los trabajos de Carranza<sup>45</sup>. Puesto que A.A. daba en sus citas los números de las páginas de la obra de Carranza, el problema estaba en determinar a cuál de las sucesivas ediciones de la *Summa Conciliorum* se estaba refiriendo. La primera fue impresa en Venecia en 1546 y la segunda se hizo en 1549 en Venecia y en Salamanca. Precisamente de la de Salamanca le hablaba su amigo Juan de Arze en su carta de enero de 1551 y le ofrecía enviársela, si es que 'por ventura no la ay alla', es decir, en Roma<sup>46</sup>. Sin embargo, A.A. no estaba citando por la edición de Salamanca, como pudo comprobar nuestro querido amigo y maestro, el Prof. Antonio García y García, consultando la copia existente en la Biblioteca de la Universidad Civil de Salamanca, signatura 19631. Por fin, pudimos encontrar la edición de 1546 en la Biblioteca Universitaria de Valencia, signatura Z-6/24, y comprobar que las referencias de A.A. coincidían exactamente con la misma. Esto no quiere decir que A.A. no poseyera otras ediciones posteriores. Por la correspondencia con Arze, se puede deducir que tuvo en su poder la de 1549. Además en la lista de libros y manuscritos para enviar a Roma que A.A. confeccionó se incluye la edición de Amberes de 1559, que posiblemente era considerada por él como la hasta entonces más completa<sup>47</sup>. Con lo cual queda establecido que la última, cronológicamente hablando, fuente impresa que A.A. cita en *Recollecta* es de 1546. Lo que no impide que la obra, al menos en su Parte I, fuera escrita anteriormente, puesto que, como quedó apuntado, estas dos referencias a *B.Mir.* pueden ser consideradas como posteriores. De todas maneras, todas las pistas conducen a pensar que A.A. trabajó en ella durante sus primeros años como auditor en la Rota Romana. Y no se excluye que posteriormente, ya en España, pudiera haber hecho nuevas anotaciones y retoques. Sería, sin embargo, un error pensar que A.A. sólo se preocupó de derecho canónico a partir de su regreso a España en 1564<sup>48</sup>. El estudio de *Recollecta* y temas relacio-

Universidad Pontificia de Salamanca, publicada con el título *Bartolomé Carranza. Mis treinta años de investigación* (Salamanca 1984).

45 'Sopra il stampar concilii ho pensato di scriuer al nuouo arcieuescouo fra Barth. di Miranda che hieri fu fatto di Toledo il quale fece una gran fatica di Somma di Concilii. forse fara la spesa a stamparli in Grecho et Latino, et io posso seruir con molti specialmente li uniuersali'. C. Flores Sellés, *Epistolario* 283-84. Un reflejo más de la gran ilusión que A. A. tenía por editar los concilios y que nunca pudo llevar a cabo. Cf. sobre esta ilusión y planes las páginas 589-620 de C. Leonardi en 'Per la storia' ya citada. A. A. volverá a hablar del mismo asunto en su carta a Panvinio del 8 de enero de 1558, esperando de nuevo despertar en el arzobispo de Toledo el necesario interés por tal proyecto editorial. Cf. *Epistolario* carta 198, p. 286.

46 Juan de Arze también usa los apelativos 'Bartholome de Miranda' y 'Summa de Miranda', quejándose además de que, habiéndolo él descubierto 5 concilios inéditos de Toledo, se los había pasado a Carranza y éste los había publicado sin mencionar a quién se los había proporcionado: 'y así los puso, supresso meo nomine a quo eos acceperat' (carta de enero 1551, C. Flores Sellés, *Epistolario*, pp. 222-23).

47 Cf. C. Leonardi, 'Per la storia' 622, n. 85.

48 Así parecen expresarlo T. Gómez Piñán, 'Antonio Agustín' 371: 'La preocupación por los estudios canónicos corresponde en A. A. a la época de la edad madura', y C. Leonardi, 'Per la storia' 589: 'Il periodo spagnolo, dal 1564 alla morte... Ed e in questi anni, in particolare, che gli studi canonistiche hanno in lui il maggiore sviluppo'. También Mayáns, *Vidla* 31, llegó a escribir: 'siempre estuvo publicando diferentes Obras, parte Legales, traba-

nados con ella que aquí se exponen servirán para demostrar que A.A. estuvo interesado por el derecho canónico desde muy joven. De ese interés y de ese trabajo, surgirán en la madurez de su vida las obras canónicas suyas que él vio publicadas y las que lo fueron póstumamente.

— *La Colección de Concilios de Pedro Crabbe*

En la comunicación enviada a Tarragona se mencionaban también otras dos colecciones conciliares citadas por A.A. en *Recollecta* con las siglas *Conc.*, *Conc.* y *Conci.*, la primera, y con la sigla *Conc.gr.*, la segunda, que por entonces no pudieron ser identificadas por carecer de los recursos bibliográficos correspondientes. La primera colección es la más citada a todo lo largo del MS, mientras que de la segunda sólo existen unas 18 citas entre los folios 28v y 41r de la segunda parte. Hoy, sin embargo, podemos decir que el misterio está ya resuelto.

La primera colección conciliar citada, a la que A.A. se refiere no sólo cuando habla de concilios ecuménicos, sino también cuando se refiere a otros concilios generales y particulares y a decretales pontificias, es la primera edición de *Concilia omnia tam generalia quam particularia* de Pedro Crabbe, editada en Colonia en 1538 en dos volúmenes<sup>49</sup>. A.A. la cita de esta manera: *Con. 178.* ; *Con.792.2*; *Con.504.3*. E, indicando, por tanto, primero la página, seguida del tomo y, al final, si lo juzga necesario, del párrafo, añadiendo la letra mayúscula que existe en los márgenes de la edición de Crabbe. Para comprobar las citas del volumen primero, que coinciden plenamente, utilizamos el existente en el Institute of Medieval Canon Law de Berkeley, signatura gf BQV 11 C7. Para la de los restantes, que también coinciden, hemos de destacar de nuevo la gentileza del Prof. Antonio García y García, quien consultó la edición completa existente en la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca, signatura 1-30 B 2449-50.

Es interesante anotar que A.A. se refiere a la colección como dividida en tres volúmenes, cuando en realidad la obra está dividida en dos y los tomos segundo y tercero tienen paginación continuada<sup>50</sup>. Lo que demuestra que nuestro

jadas en su mocedad; parte Canónicas, escritas en lo más maduro de su vida', contradiciéndose un tanto con lo que acababa de escribir unas líneas antes: 'En los ratos que encontraba desocupados [siendo obispo de Lérida], se empleava en ordenar, i limar lo que avia trabajado en una i otra jurisprudencia, para irlo imprimiendo, segun lo fuera perfeccionando', que es realmente lo que A. A. hizo, porque como se muestra en este trabajo también las obras canónicas fueron trabajadas en su mocedad.

49 La segunda edición fue impresa también en Colonia, J. Quentel, 1551, en 3 vols. Un estudio de estas ediciones puede verse en B. de Troeyer, *Bio-bibliographia Franciscana Neerlandica Saeculi XVI* (Nieuwkoop 1969) I 163-67, II 63-68; y en J. V. Mehl, 'The first printed editions of the history of Church Councils', *Annuaire Historiae Conciliorum* 18 (1986) 134-43. En Mehl se puede ver cómo estas ediciones sirvieron sucesivamente de fuente cualificada de referencia para los Padres Conciliares de Trento de 1545 a 1552, porque eran consideradas las más completas y porque en ellas se habían incorporado 'the highest standards of humanist textual criticism'. El uso constante que A. A. hace en *Recollecta* de la edición de 1538, además de indicar que todavía no había aparecido la más completa de 1551, es una muestra del alto aprecio del que gozaba y de la confianza que en ella depositaba nuestro autor.

50 La edición de 1551 consta ciertamente de 3 vols., pero las páginas citadas por A. A. no coinciden con ella.



autor conocía o intuyó que Crabbe tenía la intención original de dividirla en tres volúmenes, como se hizo en la edición de 1551, pero que sólo quedó evidenciada en la existencia de índices independientes de los tomos segundo y tercero, puesto que la paginación permaneció continuada en ellos. Esta anomalía, intuita por A.A., fue la que, años más tarde, llamará también la atención a Salmon, quien da una explicación lógica de la misma<sup>51</sup>. Sin embargo, A.A. continuaría refiriéndose años más tarde a esa primera tirada como consistente en dos volúmenes, como le decía a Panvinio el 25 de diciembre de 1557: 'di Mariano Scoto non se altro se non che lo truovo citate spesso, et in Consoli, et in Pontificati, et in anni correnti, maxime da quel frate che stampo li doi volumen di concilii<sup>52</sup>'. Se trata del franciscano P. Crabbe, quien ciertamente en su primera edición cita abundantemente a Mariano Scoto.

Puesto que A.A. está citando constantemente la ed. 1538 en las dos partes de *Recollecta*, la conclusión es clara: todas esas notas fueron seguramente tomadas por él antes de 1551, ya que nos consta que A.A. también poseyó la edición de 1551 y no la cita en *Recollecta*<sup>53</sup>.

— *La Colección Conciliar de Jean du Tillet*

La otra colección conciliar, a la que A.A. se refiere con la sigla *Con.gr.*, es citada unas 18 veces en la Parte II de *Recollecta*, en las secciones dedicadas a concilios, papas y patriarcas. A través de ella se citan los concilios: CP I 381 (1 vez), Trullano 691-692 (10 veces), Nicea II 787 (6 veces) y Sínodo de Santa Sofía 879 (1 vez). En nuestra mencionada comunicación adelantábamos la idea de que A.A. se estaba refiriendo a la obra de Jean du Tillet (Ioannes Tillius) *Apostolorum et sanctorum conciliorum decreta* (Paris 1540) en la que por primera vez se publicaban tales textos en griego. A ello nos condujo el ver que A.A. se refería a esta edición en varias de sus otras obras impresas de derecho canónico, como cuando en el *De synodis* dice expresamente 'Joannes Tillius editio graecorum canonum'<sup>54</sup>, o en obras manuscritas, como se puede ver en sus anotaciones sobre concilios en el MS L-I-15, fol. 134-135, de El Es-

51 'On sera peut-être surpris de voir au second tome de Crabbe deux Index de choses remarquables, l'un qui est pour le Concile de Constantinople et les suivans (sic) jusqu'au sixième Concile, l'autre pour ce qui reste: il répond lui-même qu'il s'est trouvé obligé de faire une seconde table, parce que le dessein qu'on avoit d'abord de partager cette Collection en trois volumes, n'a été changé qu'après que la dernière partie de second tome avoit été imprimée, et que l'Index de la première avoit été fait'. F. Salmon, *Traité de l'étude des Conciles et de leurs collections* (Paris, Chez Denis Horthemels, 1724) 200.

52 Cf. C. Flores Sellés, *Epistolario* carta 197, p. 285. Seguramente se trata de Mariano Scoto, nacido en Irlanda (1028) y muerto en Mainz (1082 ó 1083), cuya *Crónica* es citada por Crabbe. Cf. C. McGrath, 'Marianus Scorus', NCE 9 (New York 1967) 216-17.

53 En la lista publicada por Leonardi, 622, nn. 77-78, se ve cómo A. A. especifica bien la descripción de cada edición: 77, 'prima conciliorum editio Petri Crabbe, Coloniae folio 1538, volum. 2'; 78, 'Secunda editio eorumdem, Coloniae fol. 1552, volum. 3'. Esta fecha está equivocada en el MS Vat. lat. 3958. En la copia existente en San Carlos de Zaragoza, MS B-7-7, se dice 1551. Cf. Apéndice IV.

54 Cf. *Opera omnia* 7 (Luca 1772) x, xx, xxiii y ss. El uso de la obra de Jean du Tillet en el *De emendatione Gratiani*, 3 (Luca 1767) es también abundante, v. g. Dial. VII 46; X, 58, etc.

corial<sup>55</sup>. Por otra parte, nos han quedado noticias de la existencia de al menos dos ejemplares de dicha obra en poder de A.A., que fueron llevados a Roma después de su muerte, entre otras muchas obras, como instrumentos de trabajo para los que estaban preparando la edición romana de los concilios<sup>56</sup>. La intuición fue acertada o pronto se verá. Sin embargo, parece conveniente que antes de pasar adelante, nos detengamos un poco en la persona de Jean du Tillet y en su obra.

Jean du Tillet nació a principios del siglo XVI en el seno de una familia galicana y noble, pero no fue el único hijo de la familia que llevó tal nombre. Su hermano mayor, llamado también Jean, fue el que heredó el título paterno, 'Sieur de la Bussiere', y el oficio de su padre, 'greffier civil' del parlamento parisino. Fue también protonotario y secretario del rey<sup>57</sup>. Los dos hermanos murieron en 1570 con seis semanas de diferencia. Otro hecho más que aumentó la confusión de los biógrafos<sup>58</sup>. Nuestro Jean du Tillet fue el que siguió la carrera eclesiástica y alcanzó el episcopado en 1553, cuando fue hecho obispo de Saint Brieuç. Posteriormente ocupó la sede de Meaux de 1564 a 1570<sup>59</sup>. Fue padre conciliar en la última sesión del Concilio de Trento, coincidiendo allí con A.A. Interesado por la historia, la filología, el derecho romano y el canónico, escribió diferentes obras sobre tales materias<sup>60</sup>. Para ello, como nuestro A.A., no escatimó tiempo ni desembolsos en recorrer y visitar bibliotecas francesas y extranjeras. Precisamente será este interés de todo buen humanista el que lo pondrá en contacto, antes de ser obispo, con otro afanoso investigador como era A.A. Años más tarde, A.A. dará noticias para la posteridad de esa amistad, cuando escribiendo desde Lérida a O. Panvinio, le dice: 'dizen que se halla un Bocabulario de Cyrillo, y me dixo Juan Tilius Frances en Roma, que el lo tenia, y me mostro en la Vaticana un Prisciano con algunas notas en las glossas, o escolios'<sup>61</sup>.

55 Cf. C. Flores Sellés, 'Escritos inéditos' 87, en el que este autor dice que en él 'se conservan las notas críticas de sus lecturas sobre los Concilios en sus años de Bolonia (1543-1544)'.

56 Cf. C. Leonardi, 'Per la storia' 615, n. 17 y 622, n. 81.

57 Sobre la personalidad, trabajos y obras publicadas por cada uno de los hermanos, cf. D. R. Kelly, 'Jean du Tillet, Archivist and Antiquary', *Journal of Modern History* 38 (1966) 337-54, y *Foundations of Modern Historical Scholarship. Language, Law and History in the French Renaissance* (New York 1970) 221-23.

58 Schulte, por ejemplo, los confunde (III 1, 557). El único libro que se ha escrito sobre Jean du Tillet es el de C. H. Turner, 'Jean du Tillet: A neglected Scholar of the Sixteenth Century', en *The Bolleian Manuscript of Jerome's version of the Chronical of Eusebius reproduced in colotype* (Oxford 1905) Appendix V, en el que más que una biografía se ofrece la bibliografía de sus escritos impresos.

59 Cf. C. Eubel, *Hierarchia Catholica* III 140 y 240.

60 Su interés, sin embargo, por las colecciones canónicas bizantinas y por el mundo griego en general, lo hizo sospechoso de calvinismo. Cf. H. E. Troje, *Graeca leguntur* (Wien 1971) 196. La más popular de sus obras fue *De Regibus Francorum* (1539). También publicó: *Libelli seu decreta a Clodoveo et Childeberto* (entre 1549 y 1557); *Opus illustrissimi et excellentissimi seu spectabilis viri, Caroli Magni...* (1549); *Tituli ex corpore Ulpiani* (1549); *E libris constitutionum Theodosii* (1550); *Evangelium haebricum Matthaei* (1555) y *Sommaire de l'histoire de la guerre faite contre les heretiques Albigeois* (Paris 1576), publicada póstumamente por su sobrino Elie du Tillet.

61 *Opera omnia* 7 (Luca 1772) 206. A Camilo Jordán le dirá: 'Ita a me omnia uisa sunt Joannes ille qui fragmenta quaedam Ulpiani superioribus annis edenda curauit et Theodosium codicem' (Madrid, Bibl. Nacional, MS 9913, fol. 203v).

Lo que dio pie a Gregorio Mayáns y Sísacar, biógrafo de Antonio Agustín, para incluir a Juan du Tillet entre los personajes que visitaban la casa de A.A. en Roma durante los años que fue auditor de la Rota (1545-1555)<sup>62</sup>. Ciertamente que en las conversaciones entre estos dos sabios no faltarían los temas relativos a la historia de los concilios y a la publicación de los mismos, puesto que son abundantes los testimonios que nos han quedado de ese interés concreto de ambos.

La obra de Tillet *Apostolorum et sanctorum conciliorum decreta* fue impresa en París per *Conradum Neobarium, regium typographum* en 1540, de la que hemos podido ver el ejemplar existente en la en la Beinecke Library de la Universidad de Yale (signatura MYP 761 A5 1540). Controlando las citas que de ella hace A.A. en *Recollecta*, se ve que todas menos una coinciden, es decir, los números que A.A. pone a continuación de la sigla *Con.gr.* coinciden exactamente con las páginas de la obra de Jean du Tillet. La cita que no coincide causa ciertamente cierta perplejidad. Estando refiriéndose A.A. al Sínodo de Santa Sofía del año 879, dice en el fol. 29r: 'Hoc con. appellatur a graecis in templo Sophiae quod illic factum, cuius canones tres, auctore Photio CP. Con.gr.125'. Ahora bien, este sínodo no se encuentra en la edición de Jean du Tillet que hemos visto. La obra acaba en la página 116v (= 115 por error tipográfico) con el último capítulo de Nicea II (787), con una distribución tipográfica en la que las líneas van disminuyendo progresivamente en ambos márgenes hasta terminar en el vértice de una pirámide invertida, ocupando el pico de la misma, a forma de colofón, las palabras 'fin de los sagrados cánones' en griego (Τέλος των ἁγίων κανόνων), lo que evidentemente da la impresión de que la obra se acaba ahí, sin haberse perdido o arrancado ningún fascículo posterior. Esto se confirma igualmente por el índice que existe en la página 4r, que transcribimos a continuación:

## CANONES

Apostolorum	folio primo
Nicaenae primae	7.
Ancyrae	10.
Neocaesarianae	12.
Gangrae	13.
Antiochenae	16.
Laodiceae	21.
Synodorum	
Constantinopolitanae	24.
Ephesinae	27.
Calchedonicae	30.
Sardicensis	35.
Carthaginensis	40.
Constantinop. in Trullo	86
Nicaenae secundae	110.

62 Cf. *Vida* 22, *Vitae historia* xxvi.

Hay que hacer notar, como A.A. ya lo anunció, que en esta lista falta el sínodo de CP celebrado bajo Nectario en 394, pero que está incluido en la obra a continuación del sínodo de Cartago<sup>63</sup>. Se encuentra en las páginas 85v-86v.

Como se ve por este índice, no aparece por ninguna parte el Sínodo de CP celebrado en Santa Sofía en 879, ni hay ninguna página 125. Por lo cual, si A.A. no está refiriéndose a otra fuente, se puede deducir que cabe la posibilidad que existiera otra tirada, que no otra edición, en la que, después del Nicea II, se incluyeran el sínodo de CP llamado Prima-Secunda (861) y el mencionado sínodo del año 879. Según P.-P. Joannou, la tradición manuscrita es casi unánime en añadir los cánones de estos dos sínodos a continuación de la lista de sínodos particulares<sup>64</sup>. De esta forma, ciertamente, se podría pensar que este último sínodo se encontraría, al menos su noticia, en la página 125. Pero este dato es difícil de comprobar teniendo a mano una sola edición de Jean du Tillet. Tampoco tenemos noticias de que haya existido una segunda tirada de la obra con dichos sínodos incluidos, ni hemos podido dar con la edición de 1545 que Joannou incluye en su bibliografía<sup>65</sup>. ¿No ocurriría, como en el caso del *Registro* de Gregorio I explicado arriba, que A.A. hubiese añadido o encuadernado unas páginas al final de su copia de la obra de Jean du Tillet, con los dos citados concilios orientales? Consta por sus propias palabras que añadió algunos apéndices a una de las dos copias que tuvo: 'Canones conciliorum graece, editi a Ioanne Tilio, Parisiis M.D.XL, cum uariis lectionibus Nicolai Sophiani, et Michaelis Thomasii, siue Achillis Statii ex ueteribus libris'<sup>66</sup>. Apéndices que, con toda seguridad, debían contener textos complementarios, puesto que ésta era la costumbre de A.A. y porque los tres personajes citados habían trabajado en fuentes griegas y conciliares. Es posible, por tanto, aunque difícil de comprobar por no saber en dónde se halla actualmente ese libro de

63 En el n. 81 de la lista publicada por Leonardi (p. 622) dice: 'Apostolorum et sanctorum conciliorum decreta graece, opera Ioannis Tili, Parisiis 4º, 1540; notandum est in hoc libro esse Constantinopolitanum concilium sub Nectario positum post canones concilii Carthaginensis, et desideratur in conciliis latinis'.

64 P. P. Joannou, *Discipline générale antique* I 1 (Grottaferrata 1962) 2. En I 2 481, Joannou dice que el primero en imprimir los tres cánones del Sínodo de Santa Sofía (879), fue G. Beveridge, *Synodicon* II (Oxonii 1672) 273.

65 *Ibid.*, I, 1, 17.

66 Cf. C. Leonardi, 'Per la storia' 614, n. 17. Del 'corcyrense' (de Corfú) Nicolás Sofiano dice A. A. que fue enviado por Diego Hurtado de Mendoza, protector de A. A. y Legado Imperial, al Monte Atos en la Tesalia 'ut quicquid librorum nondum editorum graeceque scriptorum inueniret, ad se deferret, aut describi curaret', y que el mismo A. A. personalmente le había rogado 'ut iuris consultos, praesertim Codicem et pandectas perquireret'. Carta a su amigo Juan Metelo del 6 de febrero de 1543 (C. Flores Sellés, *Epistolario* carta 106, p. 142). Lo que le repite en la carta del 21 del mismo mes (*Ibid.*, carta 109, pp. 147-48). Del mallorquín Miguel Tomás Taxaquet († 1578), protegido de A. A. y sucesor del mismo en la sede de Lérida, canonista en Trento y miembro de la comisión pontificia de revisión del *Corpus Iuris Canonici*, véase la lista de sus obras y la bibliografía en A. García y García, 'Taxaquet, Miguel Tomás', *DHEE* 9 (Madrid 1979) 2538. Del portugués Aquiles Estaço († 1581), de sus obras y traducciones al latín de los Padres Griegos, se ocupó extensamente N. Antonio en *Bibliotheca Hispana nova* 1 (Madrid 1783 = Torino 1963) 3-4. Cf. también P. Polman, 'Statius (d'Estaço), Achilles', *Lexikon für Theologie und Kirche* 9 (Freiburg 1964) 1023.

A.A., que también allí se encuentren ambos concilios, de los que nuestro autor poseyó al menos dos manuscritos<sup>67</sup>.

Que Juan de Tillet tenía la intención de editar un tomo segundo de la obra, incluyendo lo que faltaba de las colecciones canónicas bizantinas, es decir, los textos canónicos de los padres, se deduce de sus propias palabras tal como se encuentran en la dedicatoria de su obra de los concilios al Cardenal Francisco de Turnone: 'nam est penes nos tomus huius operis secundus, qui sanctorum patrum eorumque Graecorum epistolas canonicas complectitur, varia eruditione et pietate instructas'<sup>68</sup>. Pero tampoco tenemos noticias de que tal tomo segundo haya sido publicado.

#### — La 'Synagoga' de Juan III Escolástico

Para cerrar este capítulo sobre las fuentes, hemos de referirnos a una colección oriental que, gracias a una amable advertencia del Prof. C. Flores Sellés, hemos podido identificar, evitando con ello posibles confusiones. Se trata de la *Synagoga L titulorum* de Juan III Escolástico, Patriarca de Constantinopla (565-577), cuyo nacimiento tuvo lugar en Sirimis cerca de Antioquía en 503 o en 525-526, muriendo el 31 de agosto de 577<sup>69</sup>. A.A. cita esta obra con la sigla 'Io.', que se presta a confusión con la sigla usada para denominar a Juan Zonaras, de la que se hizo mención en nuestra comunicación de Tarragona. Los números que pone a continuación de la sigla coinciden con los de las ediciones citadas.

#### 4. FECHA DE COMPOSICION DE 'RECOLLECTA'

Para datar esta obra de A.A. conviene tener en la mente algunas de las observaciones anteriormente apuntadas. En primer lugar hay que recordar que *Recollecta* es un cuaderno de notas, o mejor dos cuadernos de notas juntados posteriormente en un solo códice, en los que se iban apuntando datos y textos de derecho canónico clásico de acuerdo con un plan establecido con antelación, cuadernos, por tanto, abiertos a futuras entradas. En segundo término, hay que recordar igualmente que el primer cuaderno parece haber sido escrito con anterioridad al segundo. En tercer lugar merece destacarse que, identifi-

67 Cf. sobre éstos, *ibid.*, 607, n. 10 y 608, n. 17. Gracias a la gentileza de M. Bertram sabemos que en la copia de la obra de Jean du Tillet existente en la Vaticana con la signatura RG Concili 112, no hay añadidos al final. Sí que los hay, sin embargo, en el MS Reg. graec. 73, cuyos primeros 115 folios contienen la obra impresa. A continuación, fol. 116-242, hay textos griegos manuscritos por una mano del s. XVI, pero no hay referencias en ellos ni a Sofiano, ni a Taxaquet ni a Estago. Tampoco se menciona para nada en el fol. 125 el Sínodo de Santa Sofía del 879.

68 Cf. p. α 3.

69 Cf. M. J. Higgins, 'John III Scholasticus', NCE 7 (New York 1967) 1025. Cf. *infra* Apéndice II a este trabajo. La *Synagoga* fue editada por G. Voël = H. Justel, *Bibliotheca Iuris Canonici Vetus* 2 (Paris 1661) 499-602. Un estudio crítico de la misma y de sus fuentes y MSS en V. Benešvič, *Sinagogá v 50 Titulov I: Druhé Juridičeskie Sborniki Joanna Scholastica* (San Petersburgo 1914 = Leipzig 1972).

cadadas las fuentes impresas usadas por A.A., solamente la *Summa conciliorum* de Carranza (1546) supera la fecha de 1540, y se trata de una fuente usada sólo dos veces y en anotaciones aparentemente más tardías. Y, por último, recordar que la filigrana de Briquet n. 4833 corresponde a papel fabricado en Italia.

Tenido esto en cuenta, el mejor camino a seguir es el estudio de la correspondencia de A.A. con sus amigos y colaboradores de sus años pasados en Italia<sup>70</sup>. En ellas encontramos datos reveladores. En primer lugar, estando todavía A.A. en Bolonia en 1543 escribe dos cartas a su amigo Lelio Torelli en las que, entre otras cosas, le dice que está metido de lleno (*in quibus nunc totus sum*) en el estudio de las fuentes del derecho canónico, que él llama siempre derecho pontificio<sup>71</sup>. En junio de ese mismo año sale para Venecia, en donde se van a imprimir sus *Emendationes*<sup>72</sup>, y desde allí vuelve a escribir a Torelli (16 de junio) para contarle las nuevas de sus investigaciones en las bibliotecas venecianas. Le dice que ha descubierto fuentes *griegas* de derecho pontificio, en las que está extremadamente interesado. Estas son sus palabras: 'itemque in Pontificium decretis graecis, aut singulorum aut in concilio collectorum ponere operae nonnihil cogito. otium enim et librorum copia iuuare uidentur nostram curiositatem; calor tamen molestia deterrere. Habes nostrae peregrinationis rationem: cognosce cetera'<sup>73</sup>. El 14 de septiembre, un día antes de la aparición en letra de imprenta de sus *Emendationes*, vuelve a escribir a Torelli sobre sus estudios de las fuentes griegas y de las comparaciones que está haciendo entre ellas y las fuentes ya conocidas por él<sup>74</sup>. Por lo visto A.A. también estaba escribiendo a otros amigos dándoles noticias de sus investigaciones, puesto que, el 21 de septiembre, su amigo Juan M. Metelo le escribe desde Padua haciéndose eco de las investigaciones y proyectos de A.A. en Venecia, pidiéndole al mismo tiempo que lo mantenga informado del

70 Sobre sus años en Italia antes de ser nombrado auditor de la Rota Romana, cf. C. Flores Sellés, 'Antonio Agustín, estudiante en Italia', en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, ed. E. Verdera y Tuells, 6 (Bolonia 1979) 315-75.

71 Carta de 16 abril 1543: 'Eodem tempore iuris Pontificii emendationes, in quibus nunc totus sum, nisi me Caesar appellauerit, habebis. Est enim in manibus ingens decretorum Pontificium et Conciliorum uolumen; quod cum uulgaribus nostris Gratiani et Gregorii confere neque perit opera'. Carta 5 mayo 1543: 'Ego uero ut ius Pontificium exornem. nouitate rei ductus sum... Sed tamen delector ueterum Pontificum, eorumque conuentuum decretis; a quibus christianorum hominum res publica optime constituitur; litigiosis uero his recentibus decretis, quae in ore omnium habentur, non multum deferendum esse arbitror. Itaque in illis sum totus'. En C. Flores Sellés, *Epistolario* cartas 114 y 115, pp. 155 y 157.

72 *Emendationum et opinionum libri IV ad Modestinum siue de excusationibus liber singularis* (Venetiis, expensis haeredum Lucae Antonii Juntae Florentini, 1543); *Opera omnia* 2 (Luca 1766) 3-137. A. A. tenía entonces sólo 26 años. A los 27 fue nombrado auditor de la Rota Romana. A los 24 había obtenido su doctorado en Bolonia (3 junio 1541).

73 C. Flores Sellés, *Epistolario*, carta 120, p. 164.

74 'Quod nisi me uaria librorum lectione apud Iacobum Mendozam meum recreassem, item Iustiniani Nouellis Constitutionibus et Pontificiis regulis Graecis cum uulgaribus conferendis, aut praefecturam hanc deseruissem aut multo negligentius ea functus essem'. *Ibid.*, carta 123, p. 168. En su *Emendationum* 2.9, (*Opera omnia* 2, 45) escribirá: 'Nam cum Venetiis hos libros edendos curarem, atque ego legum et decretorum Pontificiorum libris graecis legendis darem operam: incidi in Marcianae bibliotheca librum peruetustum Novellarum...'. Cf. Mayáns, *Vitae historia* XXII.

desarrollo de los mismos<sup>75</sup>. En ese mismo sentido escribe A.A. el 30 del mismo mes a otro buen amigo, Antonio Perrenot, obispo de Arras, futuro cardenal Granvela, que se encontraba viajando con la comitiva Imperial. Le dice que, entre otros proyectos: 'est nunc in manibus Regularum, atque Decretorum Pontificiorum emendatio'<sup>76</sup>.

Una vez de regreso en Bolonia, a donde había llegado en el mes de octubre, vuelve a recontar en sus cartas detalles de sus trabajos y de los frutos de sus investigaciones en Venecia. Precisamente en su carta a Torelli de 20 de octubre, se muestra todavía más explícito cuando dice: 'Quod ad ius Pontificium attinet, multa ex Conciliis ueteribus Graecis atque latinis collegimus, item ex maximorum Pontificum decretis, quae nonnihil lucis illi libris afferre possunt. Quamquam non tam illa quidem lucem desiderant, quam religionis seueritatem, quod in mea manu non est, et ornamenta dictionis, quae nos primi, si quid in ea re possumus, addemus'<sup>77</sup>. Todavía en julio del año siguiente, es decir, 1544, continuará recordando lo que vio en Venecia y los proyectos que desde entonces tiene en mano, como cuando escribe a Portugal, a su amigo Jerónimo Osorio, o a Venecia a su protector Diego Hurtado de Mendoza<sup>78</sup>. En ambas cartas añade A.A. que, cuando fuera a Roma (ya sabía que había sido destinado a la Rota), podría continuar y dar término a algunos de sus proyectos, una vez examinado lo que hubiera en las bibliotecas romanas, entre las cuales el 'De iure Pontificio ante multos dies inchoatum'.

Antonio llega a Roma en 1544, después de una breve estancia de paso en Florencia. Permanecerá allí como auditor de la Rota hasta 1557, año en

75 Juan Metelo, haciéndose eco de los descubrimientos y labores que A. A. está haciendo, entre los cuales los referentes a 'Pontificales item regulas', le dice: 'haud satis intelligo quid sentias. Quare te rogo, ut me certiore reddas, singillatim quid quisque liber contineat; erit namque omnium gratissimum'. Carta 125, pp. 169-70. Metelo comparte con A. A. las alegrías por tales hallazgos y desea participar en el fruto de los mismos. Sobre las relaciones entre A. A. y Metelo, cf. *Io. M. Metelli Sequani I. C. epistolae quaedam et opuscula duo nunc primum edita*, ed., trad. y notas por C. Flores Sellés (Granada 1975), especialmente pp. IV-XII.

76 Carta 127, p. 172. Cf. sobre Granvela: T. de Morembert, 'Granvelle, Antoine Perrenot', *Dictionnaire de biographie française* 16 (Paris 1985) 1037-39. Perrenot había sido discípulo de A. A. en Padua en 1538.

77 Carta 129, p. 175. Esta segunda etapa en Bolonia, escribe P. S. Leicht, fue 'certamente uno dei periodi piu fecondi della sua vita', en 'Rapporti dell'umanista e giurista spagnolo Antonio Agostino con l'Italia', *Atti della R. Accademia d'Italia. Rendiconti della Classe di scienze morali e storiche* Ser. VII 2 (1941) 380. C. Flores Sellés en nota a la sucinta, pero precisa, corta historia de los textos penitenciales canónicos que A. A. apuntó en *Alveolus* (ed. de C. Flores Sellés 24-25), escribirá acertadamente: 'El amplio propósito de devolver su pureza a las fuentes del Derecho civil y canónico determinará la actividad de Agustín desde 1541 en que se doctora. Años intensos fueron en Bolonia 1543 y 1544. Nunca abandona esta dedicación, como refleja también este manuscrito. Culminará en ediciones y cartas cuando ya ocupe las sedes de Lérida y Tarragona'. Cf. *ibid.*, p. 165, n. 41.

78 Cf. carta de 15 julio 1544 a Jerónimo Osorio (136 pp. 182-83), y carta 1 de agosto 1544 a Mendoza (137 pp 18491). Diego Hurtado de Mendoza, portador, mecenas y amigo de A. A., así como de otros muchos humanistas de la época, continúa atrayendo la atención de los historiadores. Véanse, e.g., las obras de E. Spivakovsky, *Son of the Alhambra Don Diego Hurtado de Mendoza, 1504-1575* (Austin 1970); H. Nader, *The Mendoza family in the Spanish Renaissance* (New Brunswick, N. J. 1979); D. H. Darst, *Diego Hurtado de Mendoza* (Boston 1987).

que será elevado al obispado de Alife. En febrero de 1555 fue nombrado Internuncio apostólico ante la Corte de Felipe II y María Tudor. Visita Lovaina y Bruselas de septiembre a diciembre, mes en que emprende el regreso a Roma, llegando el 5 de enero de 1556. En Roma continúa sus investigaciones en el campo de ambos derechos y llama la atención su interés por las fuentes canónicas griegas, en cuyo descubrimiento y estudio contó con la ayuda de sus amigos, como ya vimos hablando de Jean du Tillet<sup>79</sup>. Entre ellos se contaba también otro español, Juan de Arze, quien al regreso de Roma le escribía desde Palencia, su ciudad natal, una carta en respuesta a otra de A.A. que no poseemos, en la que Arze se muestra muy contento de que A.A. 'tenga ya en su poder aquellos canonistas griegos'<sup>80</sup>. Por lo visto A.A. le había dicho que ya había conseguido copia de las obras de ciertos autores griegos que había visto en otros lugares y de las que en varias de sus cartas deja entrever un interés por obtenerlas.

De todas estas cartas se deduce claramente que durante sus años de Bolonia, Venecia y Roma, A.A. anduvo preocupado por las fuentes del derecho canónico. Posiblemente la obra a la que se refiere en sus cartas como 'opus inchoatum' fuera el *De emendatione Gratiani*, como varios autores han apuntado con fundamento. Sin embargo, parece que por esos años A.A. tuvo varios proyectos canónicos en su mente. La idea de recoger en una obra todo el derecho pontificio ya bullía en ella desde sus años de Bolonia y *Recollecta* fue seguramente la primera expresión. Las siguientes serán las fragmentarias *Institutiones* y su obra de madurez, el *Epitome Iuris Pontificii*, ambas publicadas póstumamente.

Se puede decir, por tanto, que de esa actividad veneciana y de los años inmediatos procede la Parte I de *Recollecta*, en la que las fuentes usadas son prácticamente todas orientales, incluida la *Concordia* de Cresconio, entonces considerada como colección norteafricana. Hay también algunos otros datos que así lo prueban, por ejemplo, el número de los concilios generales antiguos, que merece atención especial.

Antonio Agustín había escrito en la Parte I de *Recollecta* sobre el número de los concilios: 'generalia septem nota, multa incerta' (fol. 1v), mientras que en la Parte II escribirá que fueron ocho los concilios generales, dando la siguiente descripción del VIII (fol. 29r): 'Octava Constantinopolitana ex diurno professionis Romani Pontificis. Haec duplex contra Photium, et pro Photio: illa sub Hadriano II. haec sub Ioanne VIII. temporibus Basillii Leonis et Alexandri Impp.'. No habla para nada en *Recollecta* del noveno concilio ge-

<sup>79</sup> Son numerosas las referencias que en sus cartas de la época hace a canonistas griegos o bizantinos, como Balsamón, Zonaras, Focio, Juan Escolástico, etc. Cf. índice *Epistolario* y también C. Flores Sellés, *Antonio Agustín y las fuentes jurídicas griegas bizantinas* (La Laguna 1972: tesis doctoral mecanografiada).

<sup>80</sup> 20 mayo 1546, carta 146 p. 206: 'Huelgo que ya tenga en su poder aquellos griegos canonistas; y espero ser yo rico de micis quae cadunt de mensa domini'. El intercambio de libros, manuscritos y noticias tanto científicas como eclesiales entre A. A. y Arze debió ser muy intenso, a juzgar por estas cartas. Cf. A. Bernal Palacios, 'Juan de Arze, Antonio Agustín y el Breviario de Quiñones (El MS B-6-23 de San Carlos de Zaragoza)', *Teología Espiritual* 32 (1988) (en prensa).



neral o ecuménico, ni de los subsiguientes concilios latinos. En la Parte I da simplemente la noticia de los siete concilios ciertos, sin elaborar más, es decir, sin ni siquiera dar sus nombres. Es en la Parte II, folios 28v-29r, adonde enumera los ocho concilios y da una descripción adecuada de cada uno de ellos, lo cual demuestra que la primera Parte es cronológicamente anterior. Cuando ambas fueron encuadradas juntas, entonces A.A. puso en el margen del texto primero las referencias a los correspondientes folios de la segunda Parte, como hizo en otros muchos temas, ya que, como quedó anotado, el contenido de las rúbricas de la primera Parte es mucho más esquemático y breve que en la segunda. Esa Parte I debió ser escrita antes de su venida a Roma en 1544, puesto que su amigo Juan de Arze, contestando a una carta de A.A., le escribe lo siguiente el 20 de mayo de 1546: 'Pesame que no se imprime Anastasio ni la VIII Synodo y creo que se cumplira el proverbio hispano: andaos a reinas y morireis virgen' (ed. cit. carta 147, p. 206), lo que supone que A.A. le había dado la noticia, lamentándose también, de que no se imprimía tal sínodo general<sup>81</sup>. Es lógico pensar, entonces, que A.A. ya debía tener una opinión más definida acerca de él en 1545 o 1546.

La Parte II pudo haber sido escrita en Roma, durante sus años de auditor de la Rota (1545-1556), aunque nos inclinamos por una fecha temprana. La razón, siguiendo el tema del número de los concilios generales, está en que creemos que durante los últimos años de su estadía en Roma, A.A. escribió sus *Institutiones Iuris Pontificii*. Aunque éstas fueron publicadas mucho después de su muerte gracias al trabajo e interés de Mayáns y Sísca, su redacción parece remontarse a aquellos años de Roma.

De los dos manuscritos de las mismas que se conservan y que hemos estudiado y cotejado, hay uno en la Biblioteca Nacional de Madrid (MS 6142) que, en su fol. 1r, a continuación del título dice: 'Auctore Ant. Augustino Romanae Rotae'. Lo que indica que fueron escritas antes de que Antonio fuese elevado a la dignidad episcopal en 1557. En ellas nuestro autor da una lista de los concilios ecuménicos en la que encontramos dos datos curiosos: en primer lugar, entre los concilios comunes a griegos y latinos dice 'atque Octavum, quod duplex est, Hadriani et Ioannis Pontificum Maximorum, item Nonum, quod est Florentinum'<sup>82</sup>. Y a continuación añade la lista de los concilios latinos,

81 El 16 de enero de 1557 vuelve a quejarse a su amigo Panvinio de que no se imprima el octavo sínodo de Anastasio (Carta 168, p. 243), preocupación que repetirá en cartas posteriores.

82 Cf. *Institutiones, Opera omnia* 7 (Luca 1772) 4. Sobre estas listas agustinianas de concilios, recogidas en algunas cartas y en sus obras póstumas, se han basado los autores para fijar la postura de nuestro autor sobre el tema. Cf. C. Leonardi, 'Per la storia' 493-97; V. Peri, 'Il numero dei concili ecumenici nella tradizione cattolica moderna', *Aevum* 37 (1963) 430-501, y 'C'è un concilio ecumenico ottavo?', *Annuario historiae conciliorum* 8 (1976) 53-79. Cf. la crítica al mismo de C. Leonardi, 'L'ottavo concilio ecumenico', *Renovatio* 12 (1977) 493-98 y la respuesta de V. Peri, 'Postille sul concilio ecumenico ottavo', *Rivista di storia e letteratura religiosa*, 14 (1978) 208-13. Ultimamente se ha ocupado del tema H. J. Sieben, 'Robert Bellarmino und die Zahl der Ökumenischen Konzilien', *Theologie und Philosophie* 61 (1986) 24-59. A estas listas sería necesario añadir las de *Recollecta*

que, como la mención del Florentino, está ausente en *Recollecta*. Por tanto, es lógico pensar que las *Institutiones* fueron escritas después de *Recollecta* durante los años de estancia en Roma de nuestro autor. En el lugar citado de las *Institutiones* se añade: 'et quod hoc tempore habetur Tridentinum', que como se sabe comenzó en 1545 y duró hasta 1563, por lo que la redacción de las mismas es contemporánea al Concilio de Trento y tuvieron que ser escritas en Roma entre 1545 y 1557, ya que su autor fue auditor de la Rota durante esos años.

Ahora bien, en la p. 21 col. 2 de la edición de las *Institutiones* hay otro dato que retrasaría notablemente la composición de dicha obra. En ese lugar se dice: 'Sed hodie stabitur S.C. Trid. sess. 24. c. 3. de refor. mor.' (se está refiriendo al *Decretum de reformatione*), sesión que tuvo lugar en noviembre de 1563 y en la que estuvo presente A.A. como obispo de Lérida. Sin embargo, el inciso citado no se encuentra en el manuscrito de las *Institutiones* de Zaragoza (MS B-6-23 fol. 27r), ni tampoco en la columna del de la B.N. de Madrid (MS 6142 fol. 18r), escrito por cuatro manos diferentes (ninguna es de A.A.), sino en el margen izquierdo del folio, con una letra que es la de nuestro autor. Lo que prueba que estos manuscritos fueron redactados en los años indicados arriba y no en la década de los sesenta. Aunque no nos ha quedado el que Mayáns usó para imprimir las *Institutiones*, se supone que en él estaba incluida tal adición. Posiblemente, por lo dicho anteriormente, fue obra del mismo A.A., pero la existencia de dos testigos sin ese inciso en el texto, creemos que es argumento suficiente para pensar que A.A. escribió las *Institutiones* en sus últimos años de auditor de la Rota en Roma y que tal añadidura la hizo posteriormente, a su regreso del Concilio de Trento. *Recollecta* e *Institutiones* pueden ser consideradas, por tanto, fruto de sus trabajos de investigación en Italia, antes de recibir la dignidad episcopal de 1557.

Tampoco obsta contra tal afirmación el hecho de que, como se dijo arriba, A.A. cite abundantemente en el último título de la Parte II de *Recollecta*, en el *De simonia*, el *Epitome* de Juliano, ya que, aunque fue publicado en 1567, ya lo tenía prácticamente preparado en octubre de 1543, a su regreso de Venecia, con la intención de darlo a conocer, como muy bien afirma C. Flores Sellés<sup>83</sup>.

## 5. LAS 'INSTITUCIONES' Y 'RECOLLECTA'

En la citada comunicación enviada a las Jornadas de Tarragona, se sentaron algunos puntos acerca de las semejanzas y desemejanzas entre ambas obras. Ahora nos vamos a detener solamente en un par de ellas.

y las de los MSS de las *Institutiones*, así como (tal como lo propuso S. Kuttner, 'Antonio Agustín's edition' 45) la lista, personal también, de los concilios generales incluida por A. A. en su edición de las *Compilaciones antiguas* (Lérida 1576) 6r-v, ya citada.

83 Cf. 'Antonio Agustín y las Novelas' 56-57. Cf. supra n. 42.

84 *Institutiones, Opera omnia* 7 (Luca 1772) 12.

De un examen comparativo de los esquemas de las dos partes de *Recollecta* y del de las *Institutiones* que dimos arriba en columnas paralelas, se verá que sólo coinciden en las secciones *De iure* y *De iure personarum* o *De personis*, ya que el *De rebus* y el *De iudiciis* faltan en las *Institutiones*. También falta en éstas, dentro del *De personis*, los apartados dedicados a los laicos, a los clérigos no pontífices, a los herejes, apóstatas y cismáticos, a los judíos y paganos. Sin embargo, este examen o constatación puede ser engañoso en cuanto a las intenciones de A.A. Lo único que prueba es que las *Institutiones*, tal como fueron publicadas y tal como hemos visto en los dos MSS que se conservan, son totalmente fragmentarias e inacabadas. La prueba la tenemos en el prefacio al *Liber secundus* de las mismas<sup>84</sup>. A.A. presenta en él con gran claridad (después de haber dejado sentados los principios generales del derecho en el Libro I), lo que debería ser un tratado completo de derecho canónico, que coincide exactamente, en sus divisiones fundamentales, con los de las dos partes de *Recollecta* y con el del *Epitome*. Esquematizando la exposición de A.A. podría quedar así el proyecto:

1. *De personis*

a) Cristianos

Laicos

Clérigos

Pontífices

Pontífice Máximo

Pontífices Mayores

Patriarcas y Primados

Arzobispos o Metropolitanos

Pontífices Menores

Obispos

No pontífices

b) Judíos

c) Paganos

2. *De rebus*

3. *De actionibus* (= *De iudiciis*)

Este esquema se encuentra igualmente en la *Ratio* de A.A., que precede a la edición del *Epitome*, pero mucho más elaborado<sup>85</sup>. En él se resume brevemente toda su concepción total del derecho canónico clásico e, indirectamente, su eclesiología, que son temas desgraciadamente todavía no estudiados. El estudio doctrinal de la gran síntesis canónico-eclesiológica Antonio-Agustiniana está todavía por hacer.

85 *Opera omnia* 5 (Luca 1770) 11-12.

A.A., sin embargo, después de presentar el esquema en el Libro II de las *Institutiones*, hace la siguiente advertencia: 'De eo iure, quod ad personas, in hoc libro; de ceteris, ut res patietur, in proximis prescribemus'<sup>86</sup>. Pero lo cierto es que esos libros 'próximos' o futuros nunca fueron escritos como parte de las *Institutiones*, sino que aparecerían más tarde, ampliamente desarrollados, en el *Epitome Iuris Pontificii*. Hay que anotar también que, aunque el Libro Segundo de las *Institutiones* está destinado según A.A. al *De personis*, solamente se trata en él de la jerarquía, es decir, de los que A.A. denomina Pontífices. Por lo que se puede considerar que hasta el Libro Segundo está incompleto, y que por todas estas razones, A.A., nunca se atrevió a publicarlo en vida. Fue un proyecto más de los muchos inacabados que dejó, todos ellos ambiciosos, pertinentes y acertados, exponentes admirables de sus grandes conocimientos y de sus inquietudes de gran sabio.

Precisamente en el MS L-I-15 de El Escorial se encuentran en fol. 130r-v y 131v (copia de este último folio en MS B-7-7 de San Carlos de Zaragoza, fol. 116v-117v), un proyecto autógrafo de una obra sobre el Romano Pontífice, dividida en 10 capítulos, publicado como Apéndice I a este trabajo, que es un reflejo de la sección dedicada al Pontífice Máximo en la Parte segunda de *Recollecta* (fol. 34r-38v) y explica la distribución de la materia sobre este tema en las *Institutiones* (Lib. II, p. 12-16) y en el *Epitome* (Part. I, Lib. I, p. 13-67). Posiblemente se trata de la plasmación esquemática de otra de las muchas ideas y variados proyectos que tuvo a lo largo de toda su vida.

## 6. EL 'EPITOME IURIS PONTIFICII VETERIS' Y 'RECOLLECTA'

En la citada *Ratio* que precede a la Parte I del *Epitome*, hace A.A. una exposición razonada y lógica de la división de la obra: 'Hanc autem Epitomen in tres partes distribuimus: Prima est de Personis: Secunda de Rebus: Tertia de Iudiciis. Sic etiam Caius, et Iustinianus initio Institutionum: Omne ius, quo utimur, uel personas pertinet, uel ad res, uel ad actiones. Nos iudicia pro actionibus posuimus; quia ueteres actionum formulae etiam apud iuris ciuilibus peritos obsoleuerunt cum enim hominum causa omne ius constitutum sit, oportet primo de personarum statu, ac post de ceteris, ut res patitur, uerba facere' (p. 11). Y a continuación expone con gran detalle y minuciosidad la división de la Parte I, dedicada al *De personis*. Esta *Ratio* representa una visión de conjunto, fruto de la madurez del autor. Aunque A.A., como se ha visto, ya tenía la idea fundamental de la división de la obra desde sus tiempos de estudiante en Bolonia y, en virtud de ella, había delineado bien temprano las dos partes de *Recollecta* y estructurado las *Institutiones*, es en el *Epitome* donde se encuentra amplia y perfectamente razonada y desarrollada. Basta re-

<sup>86</sup> Al final del Lib. I de las *Institutiones* p. 12, hay unas palabras de A. A. que muestran igualmente sus intenciones: 'Quid praescriptionem legitimam appellauerit tertio libro quaerendum est'. No se tienen noticias de que este Libro III fuera alguna vez escrito.

correr los numerosos, sugestivos y medidos títulos en que se dividen los libros de las tres partes del monumental *Epitome* para darse cuenta de ello.

En esa división de las materias a tratar en el *Epitome* se echa en falta a primera vista, una sección o un libro introductorio con los principios fundamentales del Derecho Canónico, es decir, el *De iure* que aparece en las dos partes de *Recollecta* y en el Lib. I de la *Institutiones*. Las razones de esta ausencia no aparecen expresadas en parte alguna, porque, si se examina el *Epitome* con detención, se verá que no hay tal ausencia, sino que los capítulos que forman el grueso de dicha sección en las dos obras anteriores, están incluidos en diferentes lugares del *Epitome*. Sirvan algunos ejemplos: *De fide catholica* (= *Epitome* Pars I, lib. I, tit. 2); *De libris* (II, VI y VII); *De conciliis* (I, V); *De decretalibus* (I, I, 17); *De legibus* (I, X, 4), etc.

Por lo cual el *Epitome* es la obra canónica más completa y elaborada de nuestro autor, en la que ciertamente el esquema tripartito del que se hablaba arriba, se ha aplicado completa y rotundamente.

En la *Ratio* citada, se dice, después de alabar a los grandes canonistas anteriores, especialmente a Graciano, que había llegado el momento de la realización, por ser necesaria, de una obra en la que 'et uberius, et copiosius' se recogieron los textos canónicos clásicos, distribuidos orgánicamente según un nuevo método para facilitar la consulta y el estudio ('in hac collectione ita disposita inuenies, ut facile quidquid quaeras inuenire ualeas...'), y avalados por un estudio crítico de los mismos, de las autoridades que los originaron y de sus fuentes transmisoras (Praeterea cum oporteat res certas proponi). Una obra, por tanto, en palabras de Claudio Leonardi, en la que 'tutta la tradizione giuridica della Chiesa figura...', come in una sorta di nuovo *Decretum*, ed ogni testo era stato ritranciato con cura, ne era stata valutata la solidità testuale, era stato collocato in un ordine'<sup>87</sup>. Una obra cuya 'utilidad... es maravillosa (dirá Mayáns), pues halla uno recogidos methodicamente quantos materiales puede desear en un asunto canonico, sacados de la Sagrada Escritura, de las Decretales Pontificias, Concilios, i Santos Padres, desde San Pedro hasta Inocencio Tercero. De suerte que solo esta Obra bastava para entretener honesta i provechosamente una larga vida, siendo sumamente trabajoso aver de sacar de las mismas fuentes, tal vez mui ocultas, tantos, i tan variados materiales'<sup>88</sup>. Aunque en su carta a José Nebot y Sanz (21 abril 1742), después de decirle que el *Epitome* 'aprovecha muchísimo', añade con gracia y realismo, 'pero pide gran flemma su manejo'<sup>89</sup>. Posiblemente sea por ello, que esta amplia y riquísima obra no haya sido todavía suficientemente estudiada.

El *Epitome* es una obra póstuma, en la que A.A. trabajó especialmente durante los últimos años de su vida. En la preparación para la edición le ayudó

87 'Per la storia' 636.

88 *Vida* 88. En el ejemplar del *Epitome*, editado en París en 1641, existente en san Carlos de Zaragoza (signatura 27-3-8), Parte I, alguien escribió en los márgenes los puntos eclesiológicos en los que Belarmino discrepa de A. A. Sería un interesante objetivo el poder comparar la eclesiología clásica y pretridentina recogida por A. A. y la post-tridentina y papalista de Belarmino.

89 Cf. *Epistolario: IV Mayáns y Nebot (1735-1742)*, ed. M. Peset (Valencia 1975) 654.

otro zaragozano ilustre, el cartujo Francisco Aduarte (1530-99), quien antes de entrar en la cartuja (dic. 1585), colaboró por dos años largos con A.A.<sup>90</sup>. Poco después de la muerte de A.A. fue publicada la Parte I (Tarragona 1587)<sup>91</sup>. Unos años más tarde, Aduarte es llamado a Roma para que se encargara de la preparación de las Partes II y III del *Epitome* para su impresión. Con este motivo se traslada a Roma llevando consigo los manuscritos de las mismas y en ellos trabajó hasta su muerte, pero su obra quedó inacabada e inédita. Estos permanecieron en la Cartuja de Roma. Pasaron a la Biblioteca Vaticana entre 1599 y 1605, por iniciativa de Clemente VIII (1592-1605) y del Cardenal Baronio (1596-1607)<sup>92</sup>. Un sobrino de A.A., llamado también Antonio Agustín como su tío, miembro de la Compañía de Jesús, se encargó de terminar el trabajo realizado por Francisco Aduarte. En 1611 fueron publicadas las Partes II y III en Roma<sup>93</sup>.

Los manuscritos de estas dos partes se encuentran actualmente en la Vaticana, MSS Vat. lat. 6484-6521, en los que fundamentalmente se ha seguido la técnica de pegar billetes, recortados de otros manuscritos originales, en la parte frontal de cada folio, muchos de ellos autógrafos de A.A., otros debidos a Francisco Aduarte y a otros copistas, así como notas marginales del sobrino. Hay, sin embargo, algunos MSS, v.g. 6500 y 6521, en los que existen grandes secciones escritas directamente. En un futuro estudio publicaremos un análisis de los mismos. Ahora nos detendremos solamente en el primero, Vat. lat. 4684, que ya había sido estudiado detenidamente por C. Leonardi. En él encon-

90 'Per biennium et amplius una cum ipso Archiepiscopo huic Epitomi dirigendae atque adornandae multum operae ac laboris insumpserat', escribió el sobrino de A. A., en la presentación de las Partes II y III del *Epitome*, publicada en *Opera omnia* antes de la Parte I, t. 5 (Luca 1770) 5-6. Sobre las actividades de F. Aduarte en la Comisión preparatoria de la Edición Romana de los Concilios y en la edición del *Epitome* de A. A. (además de lo que ya dijo Mayáns en *Vida* 86-90 y en *Vitae historia* xciv-xcv), son importantes las puntualizaciones de C. Leonardi en 'Per la storia' 626-37, y las de V. Peri, 'Il numero dei concili' 469-70 y 498. I. Gómez, en su trabajo 'Escritores cartujos españoles', *Studia monastica* 9 (1967) 350-51 y en 'Aduarte, Francisco', *DHEE* 1 (Madrid 1972) 12, sigue todavía las noticias dignas de precisión de S. Autore, 'Adnarte [sic] (Francisco)', en *DHGE* 1 (Paris 1912) 576, sin tener en cuenta los trabajos de Leonardi y Peri. Gómez parece indicar que las *Postillae* de Aduarte, escritas en los márgenes del propio ejemplar de la Parte I del *Epitome* de A. A. de Tarragona 1587 (de las que nos ocuparemos más tarde), fueron publicadas en 'Tarraconae, 1597' [sic]. También vuelve a insistir en ambos trabajos en otra obra de Aduarte: 'Una larga carta, actualmente en los archivos del Vaticano, de la cual existe copia en el Seminario de san Carlos de Zaragoza', que Leonardi dice no haber encontrado en la Vaticana ('Per la storia' 635 n. 300) y que yo no he hallado en la Biblioteca de san Carlos. Ni siquiera está en Zaragoza la carta introductoria al comentario al *Epitome*, que se encuentra en MS Vat. lat. 6524, fol. 8r-9r, publicada en *Opera omnia* 5 (Luca 1770) 537-39.

91 *Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis Iuris Pontificii Veteris Epitome* (Tarraconae, apud Philippum Mey, MDXXCVII). El ejemplar existente en san Carlos de Zaragoza lleva en su primera página la nota de propiedad de aquel otro admirador de A. A. que fue Josep Finestres: Ex lib. Finestres'.

92 Cf. C. Leonardi, 'Per la storia' 630-31. J. Bignami-Odier, *La Bibliothèque Vaticane* 141, 152 n. 62, añade que procedían de la «Stamperia».

93 *Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis Iuris Pontificii ueteris Epitome in tres partes diuisa de personis, de rebus, et de iudiciis, quarum prima ipse edidit: secunda, et tertia nunc denuo ex MS. eius codicibus Vaticanis in lucem prodeunt. Opera Antonii Augustini fratris filii Societatis Iesu sacerdotis...* (Gil Spada, Roma 1611).

tramos en primer lugar, fol. Ib-Ic, la carta dedicatoria y autógrafa de Antonio Agustín S.J., al Card. Alejandro Peretto, Vicecanciller de la Iglesia, seguida del imprimatur con la firma del mismo. En los folios 2r-23r, se halla el Prefacio *De auctoris consilio, deque Operis utilitate, Antonius Augustinus e Societate Iesu*, también autógrafa y que fue publicado en 1611 al principio de las Partes II-III del *Epitome*<sup>94</sup>. Los fol. 24r-64r, contienen la copia para la imprenta del *De collectoribus canonum* con las adiciones de Antonio Agustín S.J. autógrafas, que aparecen en la edición en letra cursiva<sup>95</sup>. A continuación vienen unas *Additiones in primum tomum* de Francisco Aduarte, fol. 65r-151r, que consisten prácticamente en textos copiados del Decreto de Graciano, con los lugares de las colecciones anteriores en las que se encuentran, y con una referencia marginal al libro y título de la Parte I del *Epitome*. Estos textos no aparecen añadidos en la edición. Por tanto, estas *Additiones* son totalmente distintas de las estructuradas y personalmente concebidas y redactadas *Oberuationes* que Aduarte hizo a las tres Partes, no sólo a la II y III, del *Epitome*, y que están publicadas en *Opera omnia*<sup>96</sup>. C. Leonardi se preguntaba si aquellas *Additiones* eran las mismas que Aduarte apuntó en los márgenes de su propia copia de la edición de 1587 de la Parte I del *Epitome*, ejemplar que hoy se encuentra en la Vaticana, Racc. I, III, 243, y de las que se hizo una copia que hoy se encuentra en el MS B-7-7, papel XXIV, de San Carlos de Zaragoza<sup>97</sup>. Hemos podido comprobar, después de un minucioso estudio de estas últimas en la copia de San Carlos, que ciertamente son completamente distintas<sup>98</sup>. Las *Additiones* del MS Vat. lat. 4684 son, por tanto, originales y dis-

94 Los fol. 16v-23r tienen abundantes correcciones reorganizadoras del texto para la imprenta. Esta introducción fue publicada en *Opera omnia* 5 (Luca 1770) 3-10. Mayáns se ocupó de ella en *Vitae historia* xciv.

95 Cf. supra n. 21. En el fol. 64r-v hay un largo texto que fue tachado posteriormente y que no aparece en la edición.

96 *Opera omnia* 5 (Luca 1770) 540-613. En las pp. 540-46 se encuentran las *Observationes* de Aduarte a la Parte I del *Epitome*.

97 Cf. C. Leonardi, 'Per la storia' 633.

98 San Carlos, MS B-7-7, papel XXIV. En el fol. 1r del mismo se lee: 'Postillae seu additiones in margine Tom. I. Epitomes Juris Pontificii Veteris Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconae 1597. [sic] factae, ut suspicere potest ex caractere, a Francisco Aduarte Monacho Carthusano. Ex Cod. impresso Pontificiae Vaticanae Bibliothecae no. 2521'. Por tanto, el copista reconoció la letra de Aduarte y a él atribuye las *Additiones*. Mayáns había escrito sobre ellas en *Vitae historia* xciv, lo mismo que Latassa, op. cit. 521, quien ya daba la signatura 2521, que, como Leonardi descubrió, era la antigua que dicha copia de la Parte I del *Epitome* tenía anteriormente en la Vaticana (Cf. Leonardi, 'Per la storia' 633). Posiblemente de esta nota es de donde procede la información inexacta de S. Autore e I. Gómez.

La copia de Zaragoza data de 1760 como puede verse en la factura del copista que transcribimos a continuación. Se encuentra en un billete suelto entre las hojas del Papel XI.

' = 20 Marzo 1760

La Copia dell'Osservazioni all'Epitome dell'Agostini del Padre Odoardo eri letta coll'originale	22:40
Aggiunte del med. Padre al Primo Tomo dell'istessa opera dell'Agostini e lettere copiate dall'originali spettanti alla Correzione di Graziano.	4:60
Somma.	27:00

Io Elia Baldi ho ricevuto il Saldo del Sud.º Conto e mi dichiaro contento e sodisfatto'.

Las 'Observaciones' no se encuentran en el B-7-7, pero si las 'Additiones' (Papel XXIV) y las 'Cartas' a Chacón, Mollán y Orsini (Papel XII).

tintas, pero no parece que tengan entidad autónoma, sino que són textos copiados, sin elaboración personal de Aduarte, que deben ser considerados y estudiados dentro del contexto de los 37 manuscritos que contienen las Partes II y III del *Epitome*.

\* \* \*

Con estas páginas se ha querido rendir homenaje, de paisano a paisano, a aquel insigne humanista aragonés, Antonio Agustín Albanell, cuyo centenario ha pasado totalmente desapercibido en su patria chica, al que los historiadores de las fuentes del derecho, como ha escrito Stephan Kuttner, gran autoridad contemporánea en dicho campo, 'no podrían desear por mejor santo patrón'<sup>99</sup>.

<sup>99</sup> En 'Antonio Agustín's edition' 2-3. Son muchos los grandes y reconocidos maestros que han dedicado a A. A. páginas hermosas y merecidos elogios. Baste citar en el campo del derecho canónico a F. Maassen, *Geschichte der Quellen* xix-xxxiv, y en el terreno del derecho romano a F. de Zulueta, en la conferencia ya citada, y a Th. Mommsen, tan reacio a repartir elogios, quien en la introducción al *Digesto* de Justiniano dice que A. A. supero ampliamente en estos estudios a sus pares, por su erudición, su sutileza y su seguridad (*et in his quoque studiis eruditione subtilitate fide aequales longe superavit*). Cf. Th. Mommsen, *Digesto Iustiniano Augusti* (Berlín 1870) xvi.



## APENDICE I

*Esquema de una obra sobre el Romano Pontífice de Antonio Agustín*

San Lorenzo de El Escorial, MS L-I-15, fol. 130r-v y 131v. — Real Seminario Sacerdotal de San Carlos de Zaragoza, MS B-6-23, fol. 116v-117v.

Este proyecto autógrafo de A.A. se encuentra en la Biblioteca de El Escorial, MS L-I-15, fol. 130r-v y fol. 131v, es decir, consta de dos partes: El fol. 130, que es un borrador complicado (repleto de referencias cruzadas, de números, de trazos y líneas), del conjunto de subtemas que deberían estar distribuidos dentro de los capítulos generales de la obra; y el fol. 131v, que contiene el esquema general de la misma, dividido en 10 capítulos claramente expresados y delimitados, en el que A.A. hace un resumen ordenado de todo lo que hay en el folio anterior<sup>1</sup>. De esta segunda parte existe copia en el MS B-6-23, fol. 116v-117v, de la Biblioteca del Real Seminario Sacerdotal de San Carlos de Zaragoza. Puesto que la parte 2 contiene la división general y la parte 1 las subdivisiones, vamos a publicar en primer lugar la parte 2.

En el autógrafo (fol. 131v) no hay rúbrica ni título. En el MS de Zaragoza, fol. 116v, el texto está precedido de la rúbrica siguiente:

'Ant. August. In eodem Cod. Escorialensi Litt. L. Plut. I. num. 15. paulo ante medium habetur oeconomia operis ab ipso meditati quod puto esse Epitomen Juris Pontificii Veteris haec enim autographia leguntur'.

Y en el margen izquierdo la misma mano ha escrito:

'Oeconomia operis: Epitome Juris Pontificii'<sup>2</sup>.

## I. &lt;Esquema general de la obra&gt; (fol. 131r)

- i. Hagase un capítulo de nominibus, quibus appellatur Episcopus urbis Romae, et ecclesia Romana. y veanse los numeros notados en el otro papel que son los que estan entre dos semicirculos en el quaderno de sumarios y esto sirua para entender todos los otros numeros. En este capítulo no se pongan todas las palabras del original, sino las sustanciales y el nombre del concilio o Pontífice<sup>3</sup> o autor y el numero del canon o epístola.
- ii. Otro capítulo sea de institutione, et origine, donde se ponga tambien lo<sup>4</sup> que se halla de san pedro a este proposito.
- iii. En otro de electione et consecratione Romani Pontificis.
- iv. El 4º. sea de officiis diuersis eiusdem, dum consideratur ut Episcopus, Archiepiscopus, etc.
- v. El vº. capítulo de primatu. este se podra partir en menores diuisiones poniendo al principio los lugares generales, despues los priuilegios singulares conforme a las cosas notadas en el papel en la coluna (*sic*) que comienza in iudiciis omnibus y en otras partes. y podriase poner algun orden entre ellas

1 El primero en dar la noticia de la existencia de este esquema del fol. 131r fue C. Flores Sellés, 'Escritos inéditos' 87.

2 Por eso L. Latre en su *Manuscritos e incunables* 22, lo describe 'Epitomen Juris Pontificii veteris...'

3 Pontífice] Principe MS de san Carlos.

4 lo] los MS de san Carlos.

- como son las cosas que tocan a concilios por si, y las que tocan a causas y juizios por si y las que tocan a cosas sagradas por si y las profanas por si.
- vi. Otro capitulo de ministris Romani Pontificis. en este se ponga de Cardinalibus. de legatis. de delegatis, de officis, etc.
  - vii. Otro podria ser de donariis, de bonis, de laudibus, et aliis<sup>6</sup> ornamentis ecclesiae Rom.
  - viii. Otro de aduersariis Pontificis Ro. ut de haereticis, et de abutentibus priuilegiis, et de alienantibus bona ecclesiae Ro.
  - ix. Otro podria ser de accusatis vel notatis Pontificibus.
  - x. De variis, siue incertis podra ser el postrero.

Al fin de cada capitulo se dexa mucho espacio blanco, o cada capitulo sea principio de cuaderno'.

Como ha podido observarse en el n. 1, A.A. se está refiriendo al fol. 130 cuando dice: 'Veanse los numeros notados en el otro papel que son los que estan entre dos semicirculos en el quaderno de sumarios, y esto sirua para entender los otros numeros'. A continuación vamos a tratar de transcribir, poniendo un cierto 'orden', el fol. 130. En él, después de cada entrada, están 'los otros números' sin 'semicírculos'. Estos números se refieren a textos que están en alguna obra que no hemos podido identificar, seguramente en una obra manuscrita de nuestro autor, que ciertamente no se encuentra en el L-I-15<sup>6</sup>. El copista de Zaragoza piensa que se trata del *Epitome* y es verdad que existe una semejanza con los títulos del Lib. I de la Parte I del mismo. Es cierto igualmente que en la *Bibliotheca Maxima Pontificia* IV (Roma 1967) 161-227, de J. T. de Rocaberti, se publicó una obra de A.A. titulada *Liber de Summo Pontifice*, pero ya Mayáns (*Vida* 89-90; *Vitae historia* lxiii y xcii) descubrió que se trataba precisamente de ese mismo Libro I de la primera parte del *Epitome*. Sin embargo, el *Epitome* no se reduce a un tratado sobre el Romano Pontífice. Pensamos, por tanto, que nos encontramos más bien ante un proyecto más de nuestro autor, centrado esta vez en la figura y poder del obispo de Roma. Esta es la transcripción del fol. 130:

## II. <Contenidos de cada capítulo de la obra> (fol. 130r-v)

- (1) Quibus nominibus ornetur et appelletur Episcopus Romanus.36.39.41.43.47.60.85.87. et Romana ecclesia.  
Romana ecclesia mater aliarum.74.92.  
Magistra aliarum ecclesiarum.30.27.

<sup>5</sup> aliis] *om.* MS de san Carlos.

<sup>6</sup> También los contemporáneos de A. A. tuvieron dificultades interpretando los números que añadía a sus notas. Véase, por ejemplo, la carta que le dirigió su sobrino Rodrigo Zapata y Palafox (Madrid, 20 mayo 1577), en la que le dice: 'Un papel copié estando en Lérida con V. S. I. de lugares comunes de autores antiguos y modernos, que serían tres o quatro ojas de papel, sobre cosas eclesiásticas con muchas cifras de números, y en los títulos que pondré aquí, hallo el nombre de V. S. I. de esta manera Ant.s Aug.s 85.2.2.232.37.2.2. *de coelibatu*; Ant.s Aug.s 232:37:2.2... Decláreme V. S. I. que quiere dezir esto y las otras cifras de números que pone en los nombres de otros autores que denotan, que parece todo ello tabla de trabajo más largo'. Ed. en F. Miquel Rosell, 'Epistolario' carta 43, p. 174. Posiblemente debido a este tipo de preguntas fue por lo que A. A. escribió el corto elenco de explicación de sus propias abreviaturas que publicamos en el Apéndice II.

- Orthodoxa.46.  
 Catholica.39.66.  
 Vniuersalis.36.41.85.  
 Apostolica.39.82.92.95.  
 Alma.36.  
 Sancta.39.  
 Principalis.74.  
 Seuerior et castior.21.80.
- (2) Institutio a Christo in Petro, et quae de Petro dicantur.20.24.7.38.49.56.  
74.22.27.
- (3) De electione Rom. Pont.51.53.  
De consecratione eiusdem.67.
- (4) Romanus Pontifex consideratur, ut  
Episcopus.73.  
Archiepiscopus.107.  
Patriarcha.1.79.12.48.  
Vicarius Christi, siue Pontifex Maximus.
- (5) De primatu Rom. Pont. ecclesiae.1.7.11.32.45.66.74.48.82.  
In iudiciis omnibus.2.  
Per se  
Per alios  
    Legatos  
    Delegatos.14 [o 74]  
    Primates.3.  
Prouocatio in causis grauioribus.5.  
Romanus Pontifex habet curam omnium ecclesiarum.32.35.36.41.104.106.  
Superintendentia Ro. Pont.106.104[?].  
Causae maiores.5.  
Confirmatio primatum.6.  
Confirmatio metropolitanorum cum pallio.79.  
Indictio concilii.7.89.  
Papa in concilio quibus uerbis decernat.100.118.120.  
Confirmatio concilii.8.72.  
[Confirmatio] legati praesides concilii.89[?].115.  
Cognitio de causis Episcoporum.9.10.  
Cognitio causarum ad Metropolitanos pertinentium.13.  
Supra synodos prouinciales.14.  
Reliquiarum approbatio.112.  
Sacrae scripturae libros declarat.19.  
Approbatio aliorum librorum.58.  
Dispensationes. 69.103.111.120.105.  
De indulgentiis.113.116.  
Decreta Rom. Pont. seruanda.26.30.31.33.44.110.90.  
Mutatio Episcoporum de una in aliam ecclesiam.28.34.  
A nemine iudicatur.43.81.  
Consecratio ecclesiarum.54.63.  
Paschatis diei publicatio pertinet ad Rom. Pont.18.95.  
Adire Romam episcopis regulariter prohibitum.4.17.77.

- De petentibus aliquid a Rom. Pont.15.  
 Adire comitatum Imperatoris prohibitum.16.  
 Africani episcopis tractant de concordia Patriarcharum Rom. et Alex.12.  
 Synodus approbat libellum Papae.114.  
 Pseudosynodus contra Romanos ieiunantes sabbato.29.  
 Modestia antiqua Pont. Rom.37.60.70.80.  
 Natalis Rom. Pont. celebrabatur.50.  
 Juramentum fidelitatis praestitum Romano Pontifice.65.
- (6) De cardenalibus.55.61.73.101.  
 De uisitoribus missis a P.R.99.  
 De legatis.61.93.115.  
 De delegatis.102.  
 De officiis ecclesiae Romanae.61.88.
- (7) Laudes Rom. Pont.64.70.  
 Donationes factae Romanae ecclesiae. 78.83.97.
- (8) Haeretici damnantur ab ecclesia Romana et ei contrarii.22.81.82.86.87.91.  
 98.119.  
 Contra usurpatores rerum Pont.62.  
 De non alienandis bonis ecclesiae Romanae.59.62.  
 Ritus paganorum Roma expulsi.69.  
 Contra abutentes priuilegiis Romanae ecclesiae.105.
- (9) Pontifices Rom. accusati uel notati.22.52.57.71.75.91.96.  
 Imperatores et reges uindictae Romanae ecclesiae.94.
- (10) Incerta.23.40.42.108.117.

## APENDICE II

### *'Interpretatio notarum' de Antonio Agustín*

San Lorenzo de El Escorial, MS L-I-15, fol. 127r.

#### *'Interpretatio notarum.*

- ⟨1⟩ Vlp. D.1.1.6. Vlpianus Digestorum lib. 1. Tit. 1, 1. 6.  
 ⟨2⟩ Iust. I.1.2. Iustinianus Institutionum lib. 1. tit. 2.  
 ⟨3⟩ Isid.5.3. etym. Isidorus lib. 5. cap. etymologiarum.  
 ⟨4⟩ G.2.d.1. Gratianus c.2 distin. 1.  
 ⟨5⟩ Iuo 2.12.24. Iuo lib. 2. Tit. 12. cap. 24.  
 ⟨6⟩ Apost. 85. Apostolorum canone 85.  
 ⟨7⟩ Laod. 69. Laodicen. conc. cap. 59.  
 ⟨8⟩ Carth.Gr. 24. Carthaginen. conc. graec. c. 24.  
 ⟨9⟩ Io. 50. Ioannes Graecus in epitome canonum cap. 50.  
 ⟨10⟩ Arse. 5. Arsenius Graecus in epitome canon. ca. 5.  
 ⟨11⟩ Mat. B. 11. Mattheus Monachus in epitome ordine litterar. littera B.  
 capite 11.  
 ⟨12⟩ Cres. 296. Cresconius Latinus in epitome ca. 296.

- <13> B. 3.217. Brocardus lib. 3. cap. 217.
- <14> N. 6.195. Non notus latinus lib. 6. cap. 195.
- <15> VII. Syn. 2. Septima Synod. ca. 2.
- <16> Tolet. 4. 16. Toletano concilio quarto ca. 16.
- <17> Pho. 1. 3. Photius Graecus in epitome canonum titulo 1. cap. 3.
- <18> Greg. IX. D.1.4.11. Gregorius nonus Decretalium lib. 1. tit. 4. cap. 11.
- <19> G. d.3. p.2. Gratian. distin. 3. §. 2.
- <20> Nou. 131. Nouella Iustiniani 131.
- <21> Iuo in pro. 5.23. Iuo in prologo cap. 5. §. 23.
- <22> G. 45. 7. q.1. Gratian cap. 45. septima. quaestione quinta.
- <23> Trul. 1. Sexta Synodus in Trullo graeca. 1.
- <24> Isid. in pro. can. Isidorus in prologo canonum.
- <25> Soph. 2. Sophianum concilium cap. 2.
- <26> M. K.5. Mattheus littera K. cap. 5.
- <27> Herm. 1.1.2. Hermanopulus Graecus in epito. canon. li. 1. tit. 1. cap. 2.
- <28> Cod. 1.3.4. Gr. Codicis Iustiniani lib. 1. tit. 3. Lex graeca 4.
- <29> Boni. VIII. S. 1.6.29. Bonifacius octauus Sexti auctor lib. 1. tit. 6. cap. 29.

Cetera eadem ratione'.

En la transcripción se ha respetado la grafía y puntuación de A.A. Solamente se han añadido los números entre paréntesis angulados < para poder facilitar a continuación ciertas anotaciones a los mismos.

Este elenco explanatorio de sus propias abreviaturas se encuentra en MS L-I-15 a continuación de un incompleto tratadito sobre las mismas (*De notis*) que ocupa los fol. 74-79 y 102-126, que también puede verse en Madrid, Biblioteca Nacional MS 12639, fol. 94-103 (Cf. C. Flores Sellés, 'Escritos inéditos' 87). A.A. trata de explicar lo que cada una significa, aunque no parece que las haya compuesto a manera de recordatorio para él mismo, sino que posiblemente las redactó para facilitar el trabajo a sus secretarios y colaboradores (Cf. Apéndice III, n. 6). Pero lo más interesante del caso es que, si se examina detenidamente el orden seguido en la confección de la lista y se consultan las fuentes citadas en cada caso, se verá que coinciden con las usadas por A.A. en la composición del primer capítulo del *De iure en Recollecta* Parte I, fol. 1r, y en Parte II, fol. 24r, así como en los primeros párrafos del Libro I de las *Institutiones Iuris Pontificii* (pp. 3-4), y que expresan el mismo esquema doctrinal. Lo que hace pensar que esta lista fue compuesta para ayudar a aquellos que tenían que transcribirlas o copiarlas, quizá en orden a una preparación para la imprenta. En las observaciones siguientes nos vamos a referir a estas obras con las respectivas siguientes siglas: R.I y R.II, seguidas del folio; Ins.I, seguida de página y nota.

De acuerdo con las fuentes citadas se puede establecer el siguiente esquema que de ellas resulta:

1-2. El derecho es escrito o no escrito. (Dig.1.16; Inst.1.2 § 3).

3-5. El escrito puede ser divino o humano. El no escrito se compone de *mores atque instituta*. (San Isidoro, *Etimologias* 5, 3, PL 82, 199; D.1 c.1; Ivo de Chartres, *Panormia* 2,12,24 = Lib.II, c.161 en PL 161, 1120).

6-18. El derecho divino se contiene en las Escrituras. El canon de los libros inspirados. Autoridad de las Escrituras. Obligación de conocerlas, leerlas y predicarlas. Interpretación de las mismas. El derecho divino no puede ser derogado por la costumbre contraria, ni admite excepciones. (*Canones S. Apostolorum* 85; Laodicea (fin. s. IV) 59; Cartaginense (419) 24; Juan III Escolástico, *Synaagoga* 50, Voël-Justel II 599-602; Arsenio, *Synopsis divinatorum canonum* 5, Voël-Justel II 750-51, PG 133, 11; Mateo

Blastares, *Syntagma* B 11, PG 144, 1139-46; Cresconio, *Concordia canonum* 296, en realidad se está refiriendo al 299, como en *Inst.* I 3 n.f, PL 88, 942; Burcardo de Worms, *Decretum* 3, 217, PL 140, 745-46; Anselmo de Luca, 6, 195, MS Vat.lat. 6381, fol. 156r = Thaner c. 183; Nicea II (787) 2; Toledano IV 16 [en R.I 1r lo cita por Crabbe 1938, II 103 C]; Focio, *Nomocanon* 1, 3, PG 104, 455; X 1.4.11).

19. El derecho humano puede ser canónico y civil. El canónico se contiene en los decretos de los papas, en los cánones conciliares, e *insignes aliquot viros*. Hay diferentes clases de concilios y sínodos. De los privilegios. (D.3 dpc.2).

20-22. Autoridad de los cánones conciliares. (Nov.131; Ivo de Chartres, *Prooemio a Panormia* y *Decreto* 5 § 23, PL 161, 55-59; C.7 q.1 c.45, A.A. corrigió el número 5 y lo convirtió en 1, porque no existe q.5 en la C.7, pero se olvidó de hacer lo mismo con 'quinta').

23-27. Concilios generales y particulares. (In Trullo (691) 1, A.A. lo cita por Jean du Tillet 1540, 86v-90r; Isidoro *in prooemio canonum*, que A.A. cita por J. Merlin, *Concilios generales*, obra de la que poseyó la edición de Colonia 1524 y la edición de París 1535. Hemos visto sólo la de Colonia 1530 y la cita está en fol. B VIV-B VIIr; Sínodo de S. Soffia (879) 2; Mateo Blastares, *Syntagma* K 5, PL 144, 1351; C. Harmenopulos, *Compendium* 1, 1, 2, PG 150, 50-54).

28. Cánones conciliares y leyes civiles. (Cod. 1.3.4 griega = 1.3.44(45), cf. *Inst.* p. 7 n. dd).

29. Cánones conciliares y decretales pontificias. (VI 1.6.29).

### APENDICE III

#### *Rúbricas de los libros de la 'Collectio canonum' de Anselmo de Luca, por Antonio Agustín*

San Lorenzo de El Escorial, MS L-I-15, fol. 141r.

⟨'Collectio canonum' de Anselmo de Luca. Rúbricas de los libros⟩

'N. [=Anselmo de Luca]

1. de dignitate Romanae ecclesiae.
2. de libertate appellationis.
3. de ordine accusandi, testificandi et iudicandi.
4. de auctoritate priuilegiorum.
5. de iure ordinationibus. de omni statu ecclesiarum.
6. de ordinatione, electione, et de omni potestate et statu Episcoporum.
7. de uita et ordinatione clericorum, presbyterorum, diaconorum etc.
8. de lapsis.
9. de sacramentis.
10. de coniugiis.
11. de poenitentia.
12. de excommunicatione.
13. de uindicta et persecutione iusta'.

En el libro 1, A.A. ha hecho una corrección. Primero escribió *De primatu Romanae Ecclesiae* y luego sustituyó *primatu* por *dignitate*.

Este Índice de las rúbricas o títulos de los Libros de la Colección de Anselmo de Luca fue uno de los frutos del cotejo y complementación entre el manuscrito de su propiedad, anteriormente de Luis Gómez, hoy Vat. lat. 6381, y el que le prestó Niccolo Ormaneto, hoy en San Marco de Venecia, MS IV.55. En el Vat. lat. 6381 ha quedado constancia del proceso seguido por A.A. Se puede recorrer de nuevo observando las correcciones y adiciones autógrafas de nuestro autor en MS 6381, basadas o tomadas del de Ormaneto:

Libro I: en MS Vat. lat. 6381, fol. 6r, no había rúbrica. A.A. puso de su puño y letra en el margen, *De dignitate Romanae ecclesiae*.

Libro II: fol. 36v, *De primatu Romanae ecclesiae et libertate appellationis*.

Libro III: fol. 58v, *De ordine accusandi, testificandi et iudicandi*.

Libro IV: fol. 88v, *Vt priuilegia ecclesiarum et monasteriorum permaneant*.

Libro V: fol. 102v, *De iure<///> et ordinatione ac statu ecclesiarum*. A.A. transforma *ordinatione* en *ordinationibus* y añade *de omni iure* a continuación.

Libro VI: fol. 119v, *De ordinatione et de electione ac de omni potestate siue statu episcoporum*.

Libro VII: fol. 161r, *De uita et ordinatione presbyterorum, diaconorum et reliquorum ordinum*. A.A. pone *presbyterorum* entre paréntesis y añade encima *clericorum*.

Libro VIII: fol. 193r, *De lapsis*.

Libro IX: fol. 202v, *De sacramentis*.

Libro X: fol. 214v, *De coniugiis*.

Libro XI: fol. 225v, Originalmente decía *Incipit liber undecimus de excommunicatione*, pero A.A. lo transforma, convirtiendo *undecimus* en *duodecimus*. El Libro XI *De poenitentia* está añadido por un copista en los fol. 299r-321r de la segunda parte del MS 6381. Se trata de una adicción posterior en el código, tomada del de Ormaneto, a cuyo título A.A. hace también una pequeña corrección: el copista escribió *Liber xi est de poenitentia* y A.A. lo transforma en *Liber xi continet de poenitentia*. Consta de 164 capítulos.

Libro XII: Este libro es, después de la corrección, *De excommunicatione* (fol. 225v).

Libro XIII: fol. 253. En el MS no tiene rúbrica. Sólo dice *Incipit liber duodecimus*. A.A. lo cambia en *tertiusdecimus* y añade la rúbrica siguiente: *De uindicta et persecutione iusta*.

Este MS Vat. lat. 6381 de la *Collectio* de Anselmo de Luca, corregido y aumentado con la ayuda del manuscrito de Ormaneto, es el que A.A. está citando en *Recollecta*.

#### APENDICE IV

##### *Index librorum ex Bibliotheca Antonii Augustini archiepiscopi Tarraconensis ad conciliorum et epistolarum pontificiarum editionem pertinentium*

Biblioteca Apostolica Vaticana, MS Vat. lat. 3958, fol. 165r-172r. — Zaragoza, Real Seminario de San Carlos, MS B-7-7, Papel XX, fol. 1r-12r.

El texto de este *Index* fue publicado por Claudio Leonardi transcribiéndolo del MS Vat. lat. 3958, fol. 165r-172r (cf. *supra* n. 10). Comparando su transcripción con la copia existente en el MS B-7-7 de Zaragoza, se manifiestan las variantes a conti-

nuación anotadas. Se usan como término de referencia los números que Leonardi da entre []. El MS de Zaragoza será denominado SC, e irá seguido del número del folio.

- [6] synodi] synodus SC 1r.
- [16] línea 4: graeca] graece SC 1v.
- [21] línea 2: concilia] *om.* SC 2r.  
línea 11: 5[8]9] 589 SC 2r.
- [36] línea 14: Item alia Toletana, a. 1326] *om.* SC 3r.
- [37] línea 1: 13[29] ] 1309 SC 3v.  
línea 4: 1398] 1389 SC 3v.  
línea 7: Sparago] Spalago SC 3v.  
línea 8: 1239] anno *antep.* SC 3v.  
línea 35: 1332] 1331 SC 4r.  
línea 47: Valterra] Valtorra SC 4v.
- [49] línea 7: Aristenus] Aristinetus SC 6r.
- [67] Panvini] Panuini SC 7r.
- [78] 1552] 1551 SC 7v.
- [87] 1577] 1517 SC 8v.
- [89] 1554] 1514 SC 8v.
- [95] 1572] 8° *antep.* SC 9r.
- [96] 1532] 1531 SC 9r.
- [100] Antverpiae] fol. *antep.* SC 9v.
- [115] Wend[els]tino, I[... ] ] Wendelstino Francfurti SC 10r.
- [116] línea 13: eo] *om.* SC 10v.  
línea 29: 443] 44 SC 11r.
- [119] línea 8: datur] dicitur SC 11v.  
línea 9: et cetera] 2i. SC 11v.
- [120] línea 2: scripsit] *om.* SC 12r.  
línea 3: continentur,] scripsit *add.* SC 12r.
- [121] línea 4: papam] primum SC 12r.

Estas variantes, sobre todo las referentes a fechas de sínodos y de ediciones son realmente interesantes. El manuscrito SC es más correcto. Véase, por ejemplo, las notas 248 y 251 de Leonardi exponiendo algunas inexactitudes del manuscrito Vaticano. Ambos manuscritos, sin embargo, coinciden en escribir 'de la Binge' (Leonardi [82], SC 8r) en lugar de 'de la Bigne'.

A. BERNAL PALACIOS  
Berkeley - California